



RESOLUCIÓN No. 533

Agosto 29 De 2007

Por la cual se determina, califica y gradúan las acreencias presentadas oportunamente excluidas y cargo a la masa pasiva de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, y en consecuencia se decide sobre su aceptación o rechazo.

EL LIQUIDADOR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 1105 de 2006, el Decreto Ley 254 de 2000, el Decreto 663 de 1993, Ley 510 de 1999, el Decreto 2211 de 2004, el Decreto Ordenanzal 0260 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan y orientan los proceso de liquidación, y

CONSIDERANDO:

CAPITULO PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SUPRIMIDA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA Y DEL PROCESO LIQUIDATORIO

1.1 Que mediante Ordenanza número 028 del 19 de diciembre de 1984, proferida por la Asamblea Departamental del Cauca, se creó el Servicio de Salud del Cauca, como un establecimiento publico del Departamento, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Nacional de Salud como organismo de dirección del mismo a Nivel Departamental, ámbito dentro del cual ejercerá la dirección y administración de los servicios de salud, en los términos del Decreto 056 de 1975 Artículo 7º.

1.2 Que mediante Ordenanza No. 027 del 07 de septiembre de 1993, proferida por la Asamblea Departamental del Cauca se adicionó la Estructura del Servicio de Salud del Cauca y se incorporó a la misma los Hospitales, Centros y Puestos de Salud ubicados en el Departamento del Cauca.

1.3 Que por medio de la Ordenanza No. 042 del 04 de diciembre de 1995, proferida por la Asamblea Departamental del Cauca se reestructura el Servicio de Salud del Cauca conservando su Naturaleza Jurídica de Establecimiento Público descentralizado, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Planeación y Coordinación Departamental, para asumir la Dirección y Administración Seccional del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.4 Que mediante Decreto Ordenanzal número 0808 del 02 de diciembre de 1996, proferida por el Gobernador del Departamento del Cauca, se modificó la Ordenanza número 042 de 1995, cambiando la Entidad de denominación, es así como el Servicio de Salud del Cauca pasó a llamarse Dirección Departamental de Salud del Cauca, conservando su Naturaleza Jurídica de Establecimiento Público descentralizado, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

CAPITULO SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO

Es pertinente destacar que de conformidad con la Ley 1105 de 2006, el Decreto 254 de 2000, los principios del proceso de liquidación administrativa se encuentran contenidos en el Decreto-ley 663 de 1993, el cual en su artículo 293 establece que el proceso de liquidación administrativa es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la



Libertad y Orden

respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos.

Obligación de proteger la masa prenda de garantía de los acreedores

Se fundamenta en los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía, celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el artículo 3 del C.C.A., y dando estricta aplicación a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ordenanzal número 0260 del 09 de abril de 2007 y el literal c) numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que dispone que es deber del Liquidador realizar todos los actos necesarios para recuperar los activos que deben ingresar a la masa de la liquidación, la cual es prenda de garantía del universo de acreedores.

Es así como el liquidador tiene la obligación legal de realizar todas las actuaciones administrativas y judiciales que tiendan a proteger el patrimonio de la entidad, que para la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, está integrado por activos propios de la liquidada.

Conforme a las obligaciones del liquidador contenidas en el numeral 9 del artículo 295 del ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. en especial en el literal a), el liquidador tiene el deber de impetrar las excepciones judiciales que permitan defender los bienes que conforman la masa activa de liquidación y los que están excluidos de la misma, excepciones legales entre las que se encuentran la de prescripción y caducidad de los créditos reclamados oportunamente al proceso liquidatorio de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN. En tal sentido el artículo 2517 del C.C., dispone que las reglas de prescripción se aplican igualmente a favor y en contra de la Nación y de las municipalidades, razón por la cual es imperativo que en ejercicio de defensa de los recursos públicos el liquidador aplique expresamente las disposiciones legales vigentes, que para el presente caso son la prescripción y la caducidad de ciertos créditos reclamados al proceso liquidatorio.

Por consiguiente y por expresa disposición legal, los acreedores que concurren al proceso ejecutivo concursal y universal de liquidación, tienen el deber de cumplir la carga procesal de aportar, siguiendo las reglas señaladas por la ley, los documentos que acrediten la existencia y la cuantía de las obligaciones que pretenden hacer valer dentro del proceso, *so pena*, de sufrir las consecuencias desfavorables por la omisión o defecto en el cumplimiento de la mencionada carga procesal.

CAPÍTULO TERCERO: COMPETENCIA DEL LIQUIDADOR

3.1 Por medio de la Ordenanza No. 059 del 13 de Diciembre de 2006, la Asamblea Departamental del Cauca revistió de facultades especiales, amplias y suficientes al Gobernador del Departamento del Cauca para reorganizar, reestructurar, ajustar, suprimir, liquidar, fortalecer y modernizar las entidades de dirección, coordinación, prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud y Protección Social del Departamento del Cauca.

3.2 Con fundamento en las facultades otorgadas al Gobernador del Departamento del Cauca por la Ordenanza No. 059 del 13 de Diciembre de 2006, "Por la cual se conceden unas facultades pro tempore al Gobernador del Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones", se expide el Decreto Ordenanzal número 0260 del 09 de abril de 2007, suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, Doctor JUAN JOSE CHAUX MOSQUERA, "Por el cual se Suprime y Liquida la Dirección Departamental de Salud del Cauca, Establecimiento Público del orden departamental y se dictan otras disposiciones" y el



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

Decreto número 0261 del 09 de abril de 2007, “Por el cual se modifica la Estructura Administrativa del Departamento del Cauca”, dando lugar este último Decreto, a la creación de la Secretaría de Salud como una dependencia dentro de la Estructura Administrativa del nivel central del Departamento del Cauca con el objeto de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, debiendo ésta Secretaría atender todas las funciones que le señala la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

3.3 En virtud de la dimensión y alcance de esta clase de procesos liquidatorios y la extinción del establecimiento público el legislador ha establecido la necesidad de diseñar una estructura legal conformada por el conjunto de etapas y operaciones que integran estos procesos de liquidación.

La existencia de las mencionadas etapas no constituye un mero aspecto formal, toda vez que por el contrario, su disposición es garantía de atención a las obligaciones adquiridas por la empresa en marcha bajo los principios de universalidad, publicidad y trato equitativo de los acreedores.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley 510 de 1999 establece las consideraciones respecto de las funciones de los agentes especiales, los cuales ejercerán funciones públicas transitorias.

En conclusión la actividad del liquidador de ninguna manera debe apartarse del régimen especial que gobierna el proceso, ni adicionarlo, ni establecer excepciones o interpretaciones respecto de la aplicación general e integral del régimen legal.

Las normas que rigen los procesos de liquidación administrativa son procesales de orden público económico, tal como lo establece el Código de Procedimiento Civil, artículo 6, modificado por la Ley 794 de 2003, artículo segundo que a la letra reza:

“Observancia de normas procesales. Las normas procesales son de derecho público y de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso, podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o los particulares, (...)”. Este principio lo ha reconocido la Corte Constitucional diciendo que “la Ley procesal en cuanto regula las formas de los juicios y los efectos jurídicos de los actos procedimentales, siempre es de orden público; por consiguiente tiene un carácter absoluto, inmediato y obligatorio”. (CSJ, T, LXII, PAG.95). (Subrayas y negrillas extra-texto).

3.4 Mediante el Decreto Ordenanza Número 0260 del 09 de abril de 2007, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca, establecimiento público del orden departamental creado a través de la ordenanza No. 028 del 19 de diciembre de 1984 y mediante el cual el Departamento del Cauca venía asumiendo las competencias que en materia de Salud le correspondían.

3.5 Por otra parte es preciso tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ordenanza No. 260 de 2007, se señala que como consecuencia de la liquidación ordenada, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social. Por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones y contratos necesarios en orden a efectuar su pronta liquidación.

3.6 Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto Ordenanza 0260 del 09 de abril de 2007, se determinó que el Liquidador de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, será la ‘FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.’, sociedad fiduciaria pública con



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

amplia experiencia en liquidación de entidades públicas. El Convenio de Liquidación a suscribirse será objeto de control y seguimiento por parte del interventor que se designe”.

3.7 Que mediante Escritura Pública número 10840 del 13 de agosto de 2007 de la Notaría 29 del círculo de Bogotá el Dr. NELSON RODOLFO AMAYA CORREA en su calidad de Presidente y Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Entidad designada por la Gobernación del Departamento del Cauca mediante Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007 como Liquidadora de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN otorgó Poder General amplio y suficiente al Doctor CESAR AUGUSTO ROMERO MOLINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.693 de Bucaramanga, para que en su nombre y representación ejecute los actos y contratos inherentes a la declaración subsiguiente, en desarrollo de la liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal 260 del 9 de abril de 2007 proferido por la Gobernación del Departamento del Cauca.

3.8 Que el artículo primero de la Ley 1105 de 2006, establece que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, cuando se decidan disolver o liquidar se registrarán por las disposiciones contempladas en esta ley, adaptando su procedimiento a la organización y condiciones de cada una de ellas.

PROCEDIMIENTO APLICABLE AL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

3.9 Así mismo indica la precitada Ley, que aquellas entidades que por su naturaleza tengan un régimen propio de liquidación contenido en normas especiales, una vez decretada la disolución, realizará su liquidación con sujeción a dichas normas, y que los vacíos del presente régimen de liquidación se llenarán con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que los desarrollen, esto es el Decreto Ley 663 de 1993, Ley 510 de 1999 y Decreto 2211 de 2004.

3.10 Que conforme a lo preceptuado en la Ley 1105 en sus Artículos 4º. y 7º., en concordancia con lo establecido en los artículos 294 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le otorgan la competencia legal al liquidador para adelantar el proceso concursal y para emitir actos administrativos con fuerza vinculante y presunción de legalidad.

3.11 Que el Liquidador de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, dispone de facultades legales para el cumplimiento y debido desarrollo del proceso concursal contenidas en el artículo 6 de la Ley 1105 de 2006 y el numeral 9 del artículo 295 del Decreto 663 de 1993, Decreto Ley 254 de 2000 y Decreto 2211 de 2004.

3.12 Que la orden de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, se informó mediante aviso fijado en el domicilio social de la entidad y dada a conocer al público en general, a través de la publicación en el periódico El Tiempo y El Liberal, los días 03 y 12 de junio de 2007. La medida también fue comunicada mediante avisos fijados en las sedes de las Unidades y Hospitales Nivel I que formaron parte de la estructura de la Dirección Departamental de Salud del Cauca hoy en liquidación.

3.13 Que con el propósito de difundir de manera mas amplia el proceso de emplazamiento, la entidad en liquidación además de lo anterior, realizó la publicación de los avisos a través de la página Web www.ddsc.gov.co, y de cuñas radiales en las emisoras: Red de noticias 1.040 – Red Sonora, publicado los días 15, 19, 20, 21 y 22 de junio y 09, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2007; en la emisora Supernoticias del Cauca – Radio Súper los días 15, 19 y 20 de junio y 09, 10, y 11 de julio de 2007; en la emisora Patía Stereo 99.3 los días 28 a 30 de junio y 01 a 13 de Julio de 2007; y en la emisora Radio Payumat 101.0 FM los días 28 a 30 de junio y 01



Libertad y Orden

a 13 de Julio de 2007. Igualmente se llevó a cabo la publicación de la información en el Canal de Televisión Local Cable Unión de Occidente, mención en vivo en CNC Noticias los días 10, 11 y 12 de Julio de 2007.

CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO

4.1 Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2211 de 2004, el término para la presentación oportuna de las reclamaciones fue el correspondiente al mes calendario siguiente a la fecha de publicación del último aviso emplazatorio esto es, el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2007 y el 13 de julio de 2007.

4.2 Que teniendo en cuenta la finalidad esencial del proceso concursal y universal de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, consistente en la cancelación del pasivo de la Entidad, en forma gradual y progresiva en los términos del numeral 1º del artículo 293 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con lo indicado en los artículos 32 y 33 del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 09 de abril de 2007 se inició el proceso de calificación de las reclamaciones presentadas oportunamente ante la Liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de ley.

4.3 Que de conformidad con lo establecido en el literal i del artículo 6 de la Ley 1105 de 2000, el liquidador debe continuar con la contabilidad del ente en liquidación, rehacerla o ajustarla según los eventos que le sean aplicables con fundamento en el Decreto 2649 de 1993; el numeral 14 del artículo 8 del Decreto Ordenanzal 0260 del 09 de abril de 2007 y demás normas inherentes al proceso liquidatorio.

4.4 Que para definir e implementar las políticas, estrategias y normas para el desarrollo del proceso de evaluación de las reclamaciones, se conformó con personal propio de la entidad un equipo interdisciplinario para adelantar actividades orientadas al análisis, evaluación y seguimiento del proceso de calificación de las reclamaciones presentadas y definió las causales de glosa o de rechazo que se deberían aplicar de las cuentas asistenciales y de las reclamaciones administrativas.

4.5 Que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, constituyó con personal propio, un equipo interdisciplinario para realizar la verificación, revisión y auditoría integral a las reclamaciones asistenciales presentadas oportunamente, proceso que se llevó a cabo conforme a los parámetros legales y contractuales establecidos acordes con la información que le fue suministrada.

4.6 Que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, constituyó con personal propio el equipo de revisión y validación realizada a las cuentas presentadas por concepto de reclamaciones administrativas.

4.7 Que el estudio y calificación de las reclamaciones presentadas dentro de la oportunidad procesal, se efectuó preservando el principio de igualdad entre los acreedores y las disposiciones legales que confieren privilegios a determinada clase de créditos.

4.8 Que en cumplimiento de las actividades y directrices del proceso liquidatorio, los funcionarios que apoyan la liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, realizaron todas sus actuaciones en aplicación del principio de buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Nacional.

4.9 Que para las reclamaciones laborales y como consecuencia del proceso de liquidación administrativa al que hoy se ve avocada la Dirección Departamental de Salud del Cauca, acorde con el Decreto Ordenanzal 0260 de 9 de abril de 2007 "Por el cual se suprime y



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

liquida la Dirección Departamental de Salud del Cauca, Establecimiento Público, del orden departamental, y se dictan otras disposiciones”, y respecto a los aspectos laborales que conciernen a esta entidad, es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I del mencionado Decreto que estipula lo siguiente:

“TITULO II DISPOSICIONES LABORALES Y PENSIONALES

CAPITULO I

SUPRESIÓN DE EMPLEOS Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Artículo 13: *Supresión de empleos y terminación de la vinculación. La supresión de empleos y cargos como consecuencia del proceso de liquidación de la “DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN”, dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario o contractual, según el caso, de los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

El liquidador, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones, elaborará un programa de supresión de cargos determinando el personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación. El Decreto de supresión de cargos será expedido por el Gobernador del Departamento, de conformidad con lo señalado por el 232 del Código de Régimen Departamental, Decreto Ley 1222 de 1986.

En todo caso, al vencimiento del término de liquidación de la “DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN” quedaran automáticamente suprimidos todos los cargos existentes y terminaran las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

(...)

Artículo 17: **PAGO DE INDEMNIZACIONES, OBLIGACIONES Y LIQUIDACIONES DE PERSONAL.** EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, OBLIGACIONES Y LIQUIDACIONES DE PERSONAL SE EFECTUARÁ CON CARGO A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL **CONVENIO DE DESEMPEÑO NO. 000394 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006**, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, LOS RECURSOS PROPIOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN Y LOS DEMÁS QUE SE DETERMINEN PARA TAL FIN.

(...)

Parágrafo 2: *Los funcionarios y ex – funcionarios que se hayan retirado con ocasión de este proceso de la Dirección Departamental de Salud, no necesitan hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago. Lo anterior para agilizar el proceso de liquidación. (Mayúsculas y negrillas fuera del texto).*

4.10 Que con el fin de implementar la reorganización operativa de la red Departamental de prestadores públicos de servicios de salud, mediante procesos de reestructuración, ajuste, supresión, fusión, liquidación, y sanear pasivos prioritarios, se suscribió entre el Departamento del Cauca y el Ministerio de la Protección Social, **EL CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000394 DE 2.006**, cuyo objeto serán las Unidades y Hospitales del nivel I Prestadores de Servicios de Salud de la Red Pública del Departamento que antes del Decreto 260 de 2007, dependían de la Dirección Departamental de Salud hoy en proceso de liquidación administrativa. El mencionado convenio en su cláusula tercera soporta en materia financiera la modificación de la estructura administrativa del Departamento del Cauca,



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

determinando para ello la suma de SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$65.068.334.000.00) MONEDA LEGAL. Se aclara **QUE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO MENCIONADO, NO SON RECURSOS PROPIOS DE LA LIQUIDACIÓN Y QUE EN SU LUGAR, SE TRATA DE UN CRÉDITO CONDONABLE QUE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL LE HIZO AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO 394 DE DICIEMBRE DE 2006, CON EL OBJETO YA MENCIONADO.**

4.11 Que para el pago y cancelación de todas las obligaciones laborales que surjan del proceso de supresión y liquidación, la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación los efectuará con cargo a los recursos establecidos en el convenio de desempeño No. 000394 de diciembre de 2006, suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y el Departamento del Cauca, que se discriminan de acuerdo con el literal a) de la cláusula tercera, de la siguiente manera:

Recursos del crédito que otorgue el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Departamento del Cauca para la vigencia de 2006 por la suma de DIECISIETE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$17.083.099.000.00) y para la vigencia de 2007 la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$27.416.063.000.00) para un total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$44.499.162.000.00) MONEDA LEGAL, lo que garantiza plenamente el pago de todas las obligaciones laborales que se generen con ocasión del proceso de liquidación de la Dirección Departamental del Cauca. Estos recursos según el párrafo primero de la cláusula tercera, están destinados al pago de indemnizaciones, obligaciones y liquidaciones de personal a quien se le suprime el cargo bien al inicio de la liquidación o al cierre de la misma. Ahora bien, los recursos aquí señalados solo se vinculan al convenio de desempeño, SI Y SOLO SI SE ADELANTAN LOS TRAMITES LEGALES Y PRESUPUESTALES PERTINENTES, una vez celebrado el contrato de empréstito que el Departamento del Cauca suscriba con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y una vez se obtengan los recursos de la recuperación de cartera previstos en el CONPES No. 3447 de 2006 que fue expedido por el Gobierno Nacional en el cual se establece la ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA HOSPITALARIA ENFOQUE CARTERA.

4.12 Que la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación debe recopilar toda la documentación física que soporte la información pertinente para llevar a cabo la liquidación de obligaciones laborales, indemnizaciones y demás acreencias de carácter laboral para tramitar la matriz de evaluación y desempeño la cual debe ser reproducida mecánicamente para su envío al Ministerio de la Protección Social para que esta realice la valoración de los datos. En esta valoración, el Ministerio de la Protección Social expresa si este estudio arroja errores, de ser así, la matriz de evaluación y seguimiento es devuelta a la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, entidad que debe justificar ante el Ministerio de la Protección Social porqué se presentaron inconsistencias en la información, es decir, debe justificar los errores presentados, una vez corregidos debe remitirse al Ministerio de la Protección Social, el cual debe darle el visto bueno a la matriz, posteriormente, la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación debe certificar la deuda laboral a través del departamento de contabilidad y financiero de la entidad para así emitir las resoluciones por medio de la cual se reconocen los valores de la liquidación cuyos beneficiarios deben ser notificados para dar lugar al uso de la vía gubernativa. Posteriormente el Ministerio de Protección Social autoriza el giro para así poder efectivamente proceder a pagar la acreencia laboral respectiva. Para ello, existe un término de veinte (20) días hábiles después de la autorización que al respecto emita el citado Ministerio.



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

4.13. Que con respecto al Convenio de Desempeño No. 000394 de 2006 y acorde con la cláusula QUINTA en la cual se estipulan las diferentes obligaciones del Departamento del Cauca, en el numeral **22** de la citada cláusula se indica que, **ES OBLIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y conforme con el Convenio de Desempeño, **REVISAR, APROBAR Y RESPONDER POR LOS CÁLCULOS DE LIQUIDACIONES INDEMNIZACIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES DEL PERSONAL A QUIEN SE LE SUPRIME EL CARGO O SE LES DEBE PAGAR DEUDA LABORAL ASÍ COMO TAMBIÉN EXPEDIR LA AUTORIZACIÓN DEL GIRO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Es así como en el numeral **23** de la mencionada cláusula quinta, se establece que el Departamento del Cauca está obligado a remitir al Ministerio de la Protección Social las solicitudes para el trámite de desembolso de los recursos para pagos de los funcionarios desvinculados, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de los términos previstos en la ley, para el pago de los diferentes conceptos laborales incluidos en la liquidación de cada funcionario. Así mismo, en la cláusula SEXTA del mencionado Convenio 000394 de 2006 en el numeral **2**, se indica que el Ministerio de la Protección Social está en la obligación de girar o tramitar el giro de los recursos para los fines establecidos en el CONVENIO DE DESEMPEÑO No. 000394 de 2006.

4.14 Que para los giros aquí mencionados se estipula en la cláusula SÉPTIMA del mencionado convenio, que se contará con la cuenta del patrimonio autónomo que se constituya con el FONADE en virtud del convenio íter administrativo de Gerencia Integral de Proyectos suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y FONADE. En el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula SÉPTIMA se establece que desde esta cuenta, solo se podrán cancelar los valores a los beneficiarios finales AUTORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y con la CONFORMIDAD DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. De igual manera estos giros estarán sujetos a los respectivos programas anuales mensualizados de caja acorde con lo estipulado en el parágrafo cuarto de la misma cláusula. Igualmente se determina en la cláusula DÉCIMA del Convenio de Desempeño 000394 de 2006 que el Departamento del Cauca es el directamente responsable por la adecuada administración y destinación de los recursos de que trata el CONVENIO DE DESEMPEÑO No. 000394 de 2006.

Que como consecuencia de lo anterior, con estos valores pagados se deberá efectuar los ajustes correspondientes para entrar a determinar los valores objeto de reconocimiento respecto de cada acreencia.

4.15 Que en tal sentido la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación procede a emitir la presente resolución de calificación y graduación de créditos que permiten cuantificar el valor de las acreencias reclamadas.

4.16 Que las obligaciones a término a cargo de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, correspondientes al pasivo externo se reconocerán y cancelarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 del Decreto 2211 de 2004 y en los artículos 39, 40, 41 del Decreto Ordenanzal 0260 del 09 de abril de 2007.

4.17 Que no podrán solucionarse obligaciones preexistentes a la orden de la liquidación de la Entidad, sin que se haya cumplido con las exigencias legales y reglamentarias que regulan el proceso liquidatorio de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

4.18 Que no procede la compensación automática por pasiva de obligaciones entre la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, y sus acreedores, por constituir una modalidad de pago anticipado a favor de éstos, violatoria del principio de igualdad que debe existir entre todos y cada uno de ellos. (Art. 301 Estatuto



Libertad y Orden

Orgánico del Sistema Financiero)

4.19 Que La Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación se reserva la facultad de compensar por activa total o parcialmente cualquier acreencia reconocida, compensación que se efectuará al momento de ordenarse el pago, con respecto a los valores pagados por la liquidación al acreedor antes o después del inicio del proceso liquidatorio (Art. 6, literal K de la Ley 1105 de 2006).

CAPITULO QUINTO: CONDICIONES RELACIONADAS CON EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

5.1 Que toda decisión jurídica está determinada por los soportes documentales encontrados en el archivo de la liquidación con las deficiencias propias del mismo, así como por los documentos aportados por el reclamante, elementos estos que se han tenido en cuenta para efectos de emitir el presente acto administrativo.

5.2 Que como quedó claramente indicado, quien está obligado a aportar los soportes o pruebas que quiere hacer valer dentro del proceso liquidatorio es el acreedor. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 2 del Decreto-ley 254 de 2000, el liquidador inició una búsqueda de aquellos soportes que pudiesen influir en la determinación de obligaciones a cargo de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

CAPÍTULO SEXTO: CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE CRÉDITOS Y SU PAGO

6.1. Reglas para el reconocimiento y pago de intereses moratorios: Que de conformidad con los principios que rigen el proceso de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, particularmente el de igualdad de los acreedores, así como de la cuantificación cierta de la masa pasiva a una fecha determinada, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN no reconocerá a su cargo intereses de mora a partir de la fecha de liquidación. Lo anterior, debido a la sustitución por el mecanismo de compensación por pérdidas establecido en el artículo 44 del Decreto 2211 de 2004, en concordancia con lo dispuesto por la sección Primera del Consejo de Estado en sentencia del tres (3) de septiembre de 2004, magistrado ponente Rafael Ostau De Lafont Pianeta

En efecto, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN no reconocerá intereses moratorios a partir del once (11) de abril de 2007, respecto de las reclamaciones presentadas contra este ente, toda vez que el Decreto Ordenanza No. 0260 del 09 de abril de 2007 fue publicado el 10 de abril de 2007. Por consiguiente, todas las reclamaciones, independientemente de su naturaleza, en las cuales se solicite el pago de intereses moratorios con posterioridad a la fecha señalada anteriormente, serán rechazadas respecto de este concepto.

En cuanto al reconocimiento y pago de intereses moratorios, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN no reconocerá intereses moratorios causados con anterioridad a la iniciación de su proceso liquidatorio, por cuanto la disposición de dineros públicos sólo puede ser autorizada por el presupuesto o por sentencia judicial.

6.2. Reglas para el reconocimiento y pago de intereses remuneratorios: Que en el presente proceso de liquidación “el bien jurídico más importante a proteger es el de la igualdad de los acreedores” (C.C. sentencia C-403 de 2001), lo cual trae consigo que los activos de la entidad en liquidación se conviertan en prenda común de todos los acreedores y que ante la insuficiencia de activos, los derechos de los acreedores se satisfacen a



Libertad y Orden

prorrata, es decir, a través de la llamada “comunidad de pérdidas”. Por tal razón sólo se reconocerán dichos intereses siempre y cuando se encuentren pactados contractualmente o exista disposición legal que obligue a su reconocimiento, los cuales serán postergados y se pagarán una vez haya sido cubierto el pasivo principal, según lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1116 de 2006.

6.3. Reglas relacionadas con reclamaciones que pretenden que el Liquidador declare la existencia de un derecho incierto que por su naturaleza es objeto de un proceso declarativo: Que las reclamaciones presentadas oportunamente, sin haber acudido ante el Juez competente, las cuales pretendan que el Liquidador declare la existencia de un derecho incierto o no determinado, serán rechazadas por cuanto en esta clase de procesos el Liquidador carece de competencia legal para pronunciarse sobre esta modalidad de reclamaciones.

6.4. Reglas relacionadas con procesos declarativos u ordinarios iniciados con anterioridad a la orden de liquidación que se encuentran en curso: Que las reclamaciones presentadas oportunamente relacionadas con procesos declarativos u ordinarios, iniciados con anterioridad a la orden de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, y que tengan por objeto el reconocimiento de pretensiones cuya existencia o cuantía está supeditada a decisión judicial, por no existir certeza sobre su existencia, cuantía y naturaleza y por no constituir obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de la entidad en liquidación, pero por haber sido presentadas oportunamente en el proceso liquidatorio, se tendrán como obligaciones litigiosas en espera de las resultas del proceso, siempre y cuando reúnan los requisitos formales y procesales necesarios, en caso contrario se rechazarán.

6.5. Reglas relacionadas con procesos declarativos iniciados con posterioridad a la disolución y liquidación: Que los procesos ordinarios iniciados con posterioridad al 10 de abril de 2007, fecha en que se publicó el Decreto Ordenanzal No. 0260 del 09 de abril de 2007, que se originan en hechos anteriores a la expedición del citado decreto, si no fueron reclamados oportunamente en los términos del emplazamiento señalado en la presente resolución, no son objeto de calificación en este acto administrativo y en consecuencia los derechos que llegasen a reconocerse en sentencias judiciales, serán incorporados al proceso concursal como pasivo cierto no reclamado.

6.6. Reglas relacionadas con procesos ejecutivos iniciados con anterioridad a la orden de disolución y liquidación y allegados al proceso de liquidación dentro de la oportunidad señalada en la Ley. Que de conformidad con lo dispuesto en literal d) del artículo 2 del Decreto-Ley 254 de 2000, en el literal d) del numeral 1º del artículo 1º del Decreto 2211 de 2004, los procesos ejecutivos que remitieron los jueces de la república se tendrán como oportunamente presentados siempre y cuando su incorporación se haya surtido antes del traslado de los créditos, y en todo caso, el reconocimiento de estas reclamaciones también estará sujeto a las consideraciones generales para la aceptación, calificación y graduación establecidas en la presente Resolución, aplicables en lo pertinente a cada caso en particular.

Que en cumplimiento de este ordenamiento legal, se dio aviso directamente a los Jueces de la República y a los Tribunales del país, mediante sendos oficios enviados entre el 12 de abril y el 13 de julio de 2007 y los avisos de emplazamiento difundidos por los diversos medios de comunicación, en los cuales expresamente se advirtió que todos los procesos ejecutivos debían remitirse al proceso liquidatorio, obligación que también debió acatarse en razón a que el Decreto Ordenanzal No. 0260 del 09 de abril de 2007 fue publicado en la Gaceta Departamental el 10 de abril de 2007, ya que el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo establece que la simple publicación hace imperativo el cumplimiento de los actos en todo el territorio nacional.



Libertad y Orden

6.7. Reglas relacionadas con reclamaciones presentadas por agentes oficiosos. Que en aplicación de los artículos 83, 209 y 228 de la Constitución Nacional, el artículo 3º del C.C.A., el artículo 4º del C.P.C. y los artículos 2304 a 2312 del Código Civil y en desarrollo de los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía, celeridad, eficacia y prevalencia del derecho sustancial, las reclamaciones presentadas oportunamente al proceso de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, por personas que actuaron en favor de un tercero sin acreditar la correspondiente representación legal, se tendrán como reclamaciones oportunamente presentadas por agentes oficiosos y la aceptación del crédito se hará en cabeza únicamente del titular de la acreencia, siempre y cuando hubiere existido ratificación expresa por el titular del derecho hasta antes que se proferiera el presente acto administrativo.

6.8. Reglas relacionadas con reclamaciones a favor de personas fallecidas. Que las reclamaciones presentadas para obtener la restitución de sumas cuyos titulares han fallecido o fallezcan durante el curso del proceso de liquidación, serán reconocidas en cabeza de su titular, sin perjuicio que el pago se efectúe a las personas que conforme a la Ley tengan derecho y acrediten previamente el cumplimiento de los requisitos de ley.

6.9 Reglas relacionadas con reclamaciones sobre las que recaigan medidas cautelares. Que las reclamaciones sobre sumas de dinero o bienes sobre los cuales exista o llegaren a existir a favor de terceros órdenes de embargo proferidas por la autoridad competente, serán reconocidas pero su pago estará condicionado al cumplimiento de la respectiva orden judicial.

6.10. Reglas relacionadas con reclamaciones sobre las que procedan deducciones por impuestos y cotizaciones al sistema integral de seguridad social. Que en cumplimiento de las normas fiscales y del sistema integral de seguridad social vigentes al momento de efectuarse la cancelación de las obligaciones reconocidas total o parcialmente, los respectivos pagos se harán previas las deducciones que correspondan por concepto de impuestos nacionales y territoriales y se verificará que se efectúen las cotizaciones al sistema integral de seguridad social.

6.11. Reglas relacionadas con los deudores de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN: Que en desarrollo de lo establecido en el literal h) del artículo 6 del Decreto-Ley 254 de 2000, el literal c) numeral 9 del artículo 295 del Decreto-Ley 663 de 1993, normas que disponen que es deber del Liquidador realizar todos los actos necesarios para recuperar los activos que deben ingresar a la masa de la liquidación; el artículo 293 del Decreto-Ley 663 de 1993 que ordena que el proceso de liquidación debe ser gradual y rápido; el artículo 3º del C.C.A. que establece el principio de economía y celeridad en las actuaciones administrativas, y en razón del origen público de estos recursos, el pago de las reclamaciones reconocidas se realizara previa deducción de las deudas a favor de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN que adeuden los reclamantes de la liquidación, por cualquier concepto, tales como deudores varios, y en general cualquier acreencia que exista a favor de la entidad y que esté determinada al momento de producirse el pago.

6.12. Reglas para los descuentos que se apliquen con posterioridad a la presente resolución: Cualquier hecho o pago que surja y que demuestre la existencia de un saldo a favor de DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN a cargo de un acreedor reconocido, será descontado en el momento del pago, independientemente que dicho valor no se encuentre identificado y relacionado en la presente resolución. Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos que posee la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN son de carácter público, a los cuales conforme a la Constitución y la ley, se les debe dar la



Libertad y Orden

destinación específica que para ello se establece. En los casos en que se establezca esta situación, se expedirá el respectivo acto administrativo motivado que podrá ser controvertido a través del recurso de reposición que otorga la ley a cada acreedor.

6.13. Requisitos para el pago de los valores reconocidos. Que una vez se encuentren en firme los valores reconocidos en la presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y con base en la prelación de créditos aquí establecida, para materializar el pago se requiere que el acreedor allegue a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN la siguiente información y documentación: 1. Presentación o ratificación de la Certificación original del Banco en donde se certifique el número de cuenta, tipo de cuenta y titular de la misma, la cual debe concordar con los datos del acreedor reclamante. 2. Documentación que acredite la existencia y representación legal del acreedor reclamante; para las Entidades públicas el decreto de nombramiento y acta de posesión y para las privadas, certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a dos meses. 3. Diligenciar el formato que suministre la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación en su oportunidad, el cual deberá ser remitido a la entidad. Las personas naturales solo requerirán del primer y tercer requisito.

CAPÍTULO SÉPTIMO: CONDICIONES PARA LA PRELACIÓN DEL PAGO DE CRÉDITOS ACEPTADOS.

Principio de la igualdad entre los acreedores: Que el artículo 293 del Decreto-Ley 663 de 1993, establece que el proceso de liquidación es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos.

7.1. PRIVILEGIO DE EXCLUSIÓN DE LA MASA EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

7.1.1. Bienes excluidos de la masa activa de liquidación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ordenanzal número 0260 del 09 de abril de 2007 se tiene lo siguiente:

“Bienes excluidos de la masa de liquidación. No formarán parte de la masa de la liquidación y se entregarán a la entidad que se determine en el presente decreto, sin consideración al proceso liquidatorio: 1. Los recursos de seguridad social como son: A) Presupuestales: Transferencias; Rentas (Licores, Impuesto a la Venta de Cervezas, Loterías); Recursos de Capital (Recursos del Balance, Rendimientos Financieros) y Donaciones entre otros. B) Los recursos del Fondo Seccional de Salud: Caja, Cuentas Bancarias Corrientes y de Ahorro e Inversiones Temporales entre otros, los cuales deberán ser entregados al Departamento; 2. Los recursos que tenga la entidad suprimida y que cuenten con destinación específica en virtud de su origen, así como los recursos de proyectos de inversión. Dichos recursos serán trasladados a la Tesorería General del Departamento; 3. Los destinados al pago de indemnizaciones, compensaciones y prestaciones sociales de los servidores públicos que estaban vinculados a la entidad que aquí se suprime y liquida; 4. Los bienes públicos que posea la entidad en liquidación, que conforme la Constitución y la ley sean inalienables, inembargables e imprescriptibles; 5. Los recursos que haya recibido la Dirección Departamental de Salud del Cauca, por concepto de matrículas y pensiones de los cursos de educación no formal ofrecidos a la comunidad, los cuales deberán ser entregados al Departamento para los trámites pertinentes; 6 Las demás que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; 7 Los bienes inmuebles que a continuación se relacionan



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

con los bienes muebles, así como los medicamentos, material médico quirúrgicos, reactivos, insumos de laboratorio clínico, de imágenes diagnósticas y demás insumos para la prestación de servicios de salud y los demás que se encuentren afectos al servicio y se requieren para la prestación del mismo: ...”

Que según el artículo 40 del Decreto 2211 de 2004, los bienes diferentes de dinero, excluidos de la masa pasiva de liquidación, se entregarán una vez se encuentre en firme la providencia que acepte tales reclamaciones. Igualmente el citado artículo establece las reglas aplicables para su depósito y enajenación cuando los propietarios de dichos bienes no se presenten a recibirlos, reglas que serán aplicadas en el proceso liquidatorio de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN,

7.2 OBLIGACIONES EXCLUIDAS DE LA MASA

Corresponde a aquellas reclamaciones presentadas, respecto de las cuales el ente en liquidación no es titular o propietaria del derecho y sólo dispone de él para beneficio de terceros quienes son los titulares de la obligación. Estas acreencias se encuentran contempladas en el artículo 299 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que lo complementen.

7.3 PRELACIÓN EN EL PAGO DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LA MASA DE LIQUIDACIÓN.

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 32 del Decreto-Ley 254 de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 42 del Decreto 2211 de 2004, los créditos a cargo de la masa de la liquidación serán pagados con sujeción a la prelación prevista en la ley.

Que el literal b) del artículo 26 de Decreto 2211 de 2004, establece que la resolución de reconocimiento de acreencias de las reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas y rechazadas contra la masa de la liquidación, deberá señalar la naturaleza de las mismas, su cuantía y la prelación para el pago y las preferencias que la ley establece, de conformidad con el numeral 1° del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las reglas generales del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables.

Que el orden de prelación de los créditos a cargo de la masa de la liquidación está determinado en las reglas generales señaladas en los artículos 2494 a 2511 del Código Civil y en el artículo 36 de la Ley 50 de 1990 y en el artículo 270 de la Ley 100 de 1993.

7.3.1. Que las acreencias objeto de la presente calificación corresponden a acreencias oportunamente presentadas pertenecientes a las diversas clases de la masa pasiva establecidas en el artículo 2495 y siguientes del Código Civil.

7.3.1.1 CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE

En cuanto a los créditos de primera clase, debido a la ausencia de los órdenes segundo (2), tercero (3), cuarto (4), y quinto (5), el sexto (6) orden ocupará el segundo orden dentro de esta clase.

7.3.1.1.1 Primer Orden - Obligaciones laborales: salarios, prestaciones sociales, cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social – Salud y Pensiones y demás acreencias laborales (Art. 2495-4 C.C, 36 Ley 50 de 1990, 126 y 270 Ley 100 de 1993).



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

7.3.1.1.2 Segundo Orden – Obligaciones Fiscales: DIAN.

7.3.1.1.3 Tercer Orden – Obligaciones Parafiscales: SENA, ICBF, Impuestos de Predial, Impuestos de Vehículos, Impuestos por Valorización y obligaciones por Servicios Públicos prestados por entidades públicas.

7.3.1.2. CRÉDITOS SEGUNDA CLASE. No se presentaron, no existen

7.3.1.3. CRÉDITOS TERCERA CLASE. No se presentaron, no existen

7.3.1.4. CRÉDITOS CUARTA CLASE. Rentas de orden departamental

7.3.1.5. CRÉDITOS QUINTA CLASE. Quirografarios

7.4. Prelación general para el pago de obligaciones dentro del proceso liquidatorio de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN.

Que de conformidad con lo expuesto en los numerales precedentes, el pago de las obligaciones a cargo de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, reconocidas en la presente Resolución se efectuará respetando estrictamente el siguiente orden o prelación de pago:

7.4.1. Gastos de administración de la liquidación.

7.4.2. Las sumas de dinero, o bienes de propiedad de terceros excluidas de la masa de liquidación.

7.4.3. Los créditos oportunamente reclamados a cargo de la masa de liquidación.

7.4.4. Créditos a cargo del pasivo cierto no reclamado.

CAPÍTULO OCTAVO: CONDICIONES PARA EL RECHAZO DE RECLAMACIONES.

8.1. Reclamaciones extemporáneas. Los acreedores de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN debieron comparecer al presente proceso liquidatorio, presentando su reclamación en tiempo, a efectos de que sean calificados y graduados conforme a la ley, para lo cual debieron acreditar, prueba siquiera sumaria, la obligación a cargo de la entidad en liquidación.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 254 de 2000 y el artículo 25 del Decreto 2211 de 2004, el Liquidador sólo está facultado para pronunciarse en la resolución de graduación y calificación de créditos sobre las reclamaciones presentadas oportunamente. Por consiguiente, aquellos acreedores que presentaron su reclamación por fuera del mes establecido legalmente, esto es, durante el periodo comprendido entre el día 13 de junio al 13 de julio de 2007, sus reclamaciones fueron rechazadas por extemporaneidad. Sin embargo, tales reclamaciones serán mas tarde calificadas y graduadas en la oportunidad procesal dispuesta para tal efecto.

8.2. Duda sobre la validez de la reclamación. Que conforme al parágrafo del artículo 26 del Decreto 2211 de 2004, si el Liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación, la rechazará.

8.3. Rechazo por motivos de auditoría: Que el proceso de auditoría a las reclamaciones se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad de reconocer y establecer valores que sean compatibles y pertinentes con el servicio médico y/o administrativo que se prestó.



Libertad y Orden

Que con ocasión del proceso de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, el Liquidador debe establecer valores exigibles para cada una de las reclamaciones presentadas al proceso.

Que es pertinente resaltar que en el proceso de auditoría a las cuentas reclamadas al proceso liquidatorio, se deben preservar los principios de igualdad entre los acreedores y prevalencia del derecho sustancial, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios a determinada clase de créditos.

Que los motivos de glosa son un instrumento que permite identificar, clasificar y calificar, las acreencias objeto del presente acto administrativo. En efecto, se realizó sistemáticamente la auditoría integral a cada una de las reclamaciones presentadas oportunamente que son objeto de la presente calificación, a las cuales se les aplicaron las que así lo ameritaron uno o varios motivos de glosa sobre el valor reclamado, el cual afectó individualmente el valor a reconocer sin ser acumulativo. En consecuencia, el valor rechazado corresponde a las glosas, dobles pagos, descuentos por abonos y cancelaciones, descuentos por anticipos entregados o embargos judiciales, según el caso.

Que los motivos de glosa a las cuentas administrativas, asistenciales y laborales se han establecido diversidad de glosas objeto de aplicación en el pronunciamiento definitivo respecto al universo de acreencias reclamadas, no obstante para efecto del presente acto administrativo que califica acreencias laborales, se aplicaran las glosas correspondientes a esta materia.

Por tal razón, la nota técnica de cada una de las auditorías realizadas hace parte integrante de cada una de las reclamaciones auditadas, las cuales pueden ser consultadas por los reclamantes interesados.

8.4. Carga y valor probatorio de los soportes documentales. Que el artículo 26 del Decreto 2211 de 2004 de manera clara y expresa establece que las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, deben presentar prueba siquiera sumaria de sus créditos.

Que el aporte de pruebas o soportes está regulado directamente por las disposiciones especiales que regulan el proceso de disolución y liquidación, y en lo no previsto en tales normas, por remisión expresa autorizada por el artículo 293 del Decreto-Ley 663 de 1993 y a su vez del artículo 57 C.C.A., es procedente aplicar las reglas de aporte de documentos establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

Por consiguiente, por expresa disposición legal, los acreedores que concurren al proceso universal y concursal de liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, tienen el deber legal de cumplir la carga procesal de aportar las pruebas necesarias, siguiendo las reglas señaladas por la ley, los documentos que acrediten la existencia y la cuantía de las obligaciones que pretenden hacer valer dentro del proceso. Tales documentos debieron cumplir con los requisitos establecidos en el código de procedimiento civil para ser valorado y tenidos como tales.

Que con base en lo indicado, ha sido jurídicamente válido efectuar un proceso de auditoría integral a las reclamaciones presentadas oportunamente al proceso liquidatorio, en especial si se tiene en cuenta que es imperativo para el Liquidador tener certeza sobre todas y cada una de las reclamaciones que califica.



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

8.5. Rechazo de solicitud de reconocimiento de pensiones, bono pensional, ajuste de mesadas pensionales. Que de conformidad con el Convenio de Desempeño para la Ejecución del Programa de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud No. 0394 del 26 de diciembre de 2006, suscrito entre el Departamento del Cauca y el Ministerio de la Protección Social, los conceptos reclamados por reconocimiento de pensión, bono pensional, ajustes de mesadas pensionales o cualquier reclamación que se derive de un asunto pensional, no son competencia de esta liquidación, y por lo tanto dichas reclamaciones saldrán sin reconocimiento.

8.6. Rechazo por prescripción o caducidad. Que en cumplimiento del numeral 5° del artículo 32 del Decreto-Ley 254 de 2000, para el pago del pasivo se tendrá en cuenta la caducidad y la prescripción de las obligaciones, contenidas en las normas legales vigentes. Por lo tanto, se tuvo en cuenta que la Dirección Departamental de Salud del Cauca en marcha era un establecimiento público, cuyo régimen contractual se encontraba regulado en la Ley 80 de 1993. Que el artículo 136 del c.c.a. establece que las acciones relativas a contratos caducan en dos (2) años, a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.

8.7. Rechazo a reclamaciones que por indemnización legal presentaron servidores públicos de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación en calidad de provisionales.

Respecto a las reclamaciones que han presentado los servidores públicos vinculados en calidad de provisionales a la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación, mediante las cuales pretenden que se les reconozca y ordene el pago de la indemnización legal que señala el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, es preciso señalar la normatividad que para los empleados en calidad de provisionalidad aplica:

El artículo 24 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, respecto de la provisión de empleos indica:

“El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en periodo de prueba o provisional para los que sean de carrera”

Lo anterior en concordancia con el artículo 23 de la ley 909 de 2004, respecto de las Clases de nombramientos indica:

*“Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de los que dispongan las normas sobre las carreras especiales.
Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.
Los empleos de carrera administrativa se proveerán en predio de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley”*

Por su parte, el artículo 44 de la ley 909 de 2004, respecto del pago de indemnización señaló:

“Derechos del empleado de carrera administrativa en caso de supresión del cargo. Los empleados públicos de carrera administrativa, que como consecuencia de la liquidación, reestructuración, supresión o fusión de entidades, organismos o dependencias, o del traslado de funciones de una entidad a otra, o por modificación de planta de personal, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización. El Gobierno Nacional reglamentará el proceso de reincorporación y el reconocimiento de la indemnización..."

Que el artículo 44 de la ley 909 de 2004 reconoce el derecho a optar por la indemnización en aquellos eventos en los cuales se lleve a cabo la liquidación, única y exclusivamente para aquellos empleados inscritos en carrera administrativa, derecho que no ha sido establecido legalmente para los empleados vinculados en calidad de provisionalidad, calidad de la cual gozan los reclamantes. En tal sentido, las reclamaciones presentadas por servidores públicos vinculados con carácter de provisionalidad serán rechazadas, pues no acreditaron estar inscritos en la carrera administrativa.

8.8. Rechazo de reclamaciones que por indemnización legal presentaron servidores públicos inscritos en carrera administrativa de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación. Que de conformidad con los numerales 4.9 y siguientes de la presente resolución, para las reclamaciones laborales, y como consecuencia del proceso de liquidación administrativa al que hoy se ve avocada la Dirección Departamental de Salud del Cauca, acorde con el Decreto Ordenanza No. 0260 de 9 de abril de 2007 "Por el cual se suprime y liquida la Dirección Departamental de Salud del Cauca, Establecimiento Publico, del orden departamental, y se dictan otras disposiciones", y respecto a los aspectos laborales que conciernen a esta entidad, es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I del mencionado Decreto que estipula lo siguiente:

"TITULO II DISPOSICIONES LABORALES Y PENSIONALES

CAPITULO I SUPRESIÓN DE EMPLEOS Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Artículo 13º: Supresión de empleos y terminación de la vinculación. *La supresión de empleos y cargos como consecuencia del proceso de liquidación de la "DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN", dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario o contractual, según el caso, de los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

El liquidador, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones, elaborará un programa de supresión de cargos determinando el personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación. El Decreto de supresión de cargos será expedido por el Gobernador del Departamento, de conformidad con lo señalado por el 232 del Código de Régimen Departamental, Decreto Ley 1222 de 1986.

En todo caso, al vencimiento del término de liquidación de la "DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN" quedaran automáticamente suprimidos todos los cargos existentes y terminaran las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

(...)

Artículo 17º: PAGO DE INDEMNIZACIONES, OBLIGACIONES Y LIQUIDACIONES DE PERSONAL. **EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, OBLIGACIONES Y LIQUIDACIONES DE PERSONAL SE EFECTUARÁ CON CARGO A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE DESEMPEÑO NO. 000394 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITO ENTRE**



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, LOS RECURSOS PROPIOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN Y LOS DEMÁS QUE SE DETERMINEN PARA TAL FIN.

(...)

Parágrafo 2º: *Los funcionarios y ex – funcionarios que se hayan retirado con ocasión de este proceso de la Dirección Departamental de Salud, no necesitan hacerse parte como acreedores en el proceso liquidatorio para acceder al respectivo pago. Lo anterior para agilizar el proceso de liquidación. (Mayúsculas y negrillas extra – texto).*

En efecto, el pago y cancelación de todas las obligaciones laborales que surgieron del proceso de supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación, se efectuará con cargo a los recursos establecidos en el convenio de desempeño No. 000394 de diciembre de 2006, suscrito entre el Departamento del Cauca y el Ministerio de la Protección Social. Por lo tanto, los funcionarios y ex funcionarios de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación no requerían de hacerse parte en el presente proceso liquidatorio, ya que fueron excluidos del mismo por expreso mandato del citado Decreto Departamental. Sin embargo, aquellos acreedores laborales que prefirieron someterse al proceso liquidatorio y abandonar temporalmente su condición de excluido del mismo, sus reclamaciones fueron valoradas con los mismos criterios aplicados a los demás acreedores, a fin de salvaguardar el principio de igualdad que rige el presente proceso liquidatorio. En consecuencia, se les exigió que se determinaran los derechos de reclamo, esto es, que se hiciera su relación, según la aceptación gramatical del verbo, conforme a lo dicho por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia de Septiembre 29 de 1961.

8.9. Rechazo de las facturas causadas por atención inicial de urgencia. Que a pesar de que la atención inicial de urgencia debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud a todas las personas, el reconocimiento del costo de estos servicios se efectúa mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 715 de 2001. En consecuencia, fueron rechazadas aquellas reclamaciones por este concepto que no contaron con la respectiva resolución motivada que legalizará su pago, siguiendo las directrices de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencias respecto de las reclamaciones presentadas de manera OPORTUNA y de conformidad con lo expuesto anteriormente, se establecieron como causales de rechazo, el acaecimiento de una o varias de las causales que a continuación se describen:

CÓDIGO	DETALLE
1	FACTURA O CUENTA DE COBRO EN COPIA, SIN RADICAR EN LA DDSC EN LIQUIDACIÓN, CARECE DE SELLO, FECHA Y FIRMA DE RECIBO EN LA ENTIDAD ANTES DEL 11-04-07
2	NO EXISTE SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE LA RECLAMACIÓN
3	MAYOR VALOR COBRADO DE ACUERDO A TARIFAS CONTRATADAS
4	NO CUMPLE ESPECIFICACIONES FACTURACIÓN DIAN
5	NO EXISTE ORDEN DE SUMINISTRO NI CONTRATO
6	NO ANEXA PRUEBA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO RECLAMADO
7	NO ANEXA FACTURA NI CUENTA DE COBRO
8	SIN SOPORTES REQUERIDOS PARA DEMOSTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO RECLAMADO.



CÓDIGO	DETALLE
9	PRESENTA DOBLE RECLAMACIÓN SOBRE LA MISMA CUENTA O FACTURA
10	MAYOR VALOR COBRADO EN LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS
11	LA DDSC NO ES EL SUJETO PASIVO DE LA CARGA TRIBUTARIA.
12	EL INMUEBLE NO PERTENECE A LA DDSC EN LIQUIDACIÓN.
13	CORRESPONDE A UNA RECLAMACIÓN POR SERVICIOS POSTERIORES AL 10 DE ABRIL DE 2007, DEBE SURTIR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO ANTE LA LIQUIDACIÓN
14	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO SIN SELLO DE RECIBIDO PARA CONSTATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL INSUMO EN SU MOMENTO
15	NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO GENERAL RELACIÓN LABORAL NI DERECHO A PAGO DE ACRENCIAS LABORALES.
16	NO TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O NO SE ENCUENTRA EN CUENTAS POR PAGAR DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y/O NO TIENE CONSTANCIA DE RECIBIDO Y/O DE ENTRADA AL ALMACÉN Y/O NO SE ENCUENTRA EN EL BALANCE
17	CONTRATO YA LIQUIDADO, Y/O MAYOR VALOR COBRADO DE ACUERDO A LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
18	LOS HONORARIOS DE ABOGADO NO FUERON DECRETADOS POR EL DESPACHO JUDICIAL.
19	NO LUGAR A COBRO DE APORTES PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y/O CUOTA SINDICAL
20	NO COMPETENCIA DEL LIQUIDADOR PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL COBRO DE PENSIÓN Y MESADAS PENSIONALES.
21	FACTURA PAGADA Y/O CONTRATO PAGADO
22	FACTURA CON PAGO PARCIAL
23	CONTRATO Y/O DOCUMENTO Y/O ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN FIRMADO POR PERSONA QUE NO TENÍA COMPETENCIA Y/O DELEGACIÓN PARA COMPROMETER A LA ENTIDAD
24	NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO: REQUISITOS DE FONDO VB.GR. INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO / OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
25	FACTURA NO VIENE DIRIGIDA A LA DDSC EN LIQUIDACIÓN. Y/O EL DEUDOR NO ES LA DDSCL
26	FACTURA GENERADA CON TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DIFERENTE A LA DDSC
27	FACTURA NO DENOMINADA EXPRESAMENTE COMO "FACTURA DE VENTA" Y/O "CUENTA DE COBRO"
28	OBLIGACIONES PRESCRITAS Y/O CADUCAS (FACTURA, CHEQUE GIRADOS, CUENTAS DE COBRO U OTROS): SON AQUELLAS QUE SE HAN EXTINGUIDO POR NO HABER EJERCIDO LAS ACCIONES DURANTE UN LAPSO DE TIEMPO.
29	NO SE PRESENTO EN TIEMPO: SE PRESENTO LA RECLAMACIÓN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, ES DECIR FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS
30	NO CORRESPONDE EL NIT DE LA FACTURA SOPORTE ANEXO CON EL NIT DEL RECLAMANTE



CÓDIGO	DETALLE
31	COBRO DE INTERESES MORATORIOS: EN LAS LIQUIDACIONES NO SE GENERAN INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECRETA LA LIQUIDACIÓN, LOS INTERESES MORATORIOS PACTADOS EN CONTRATOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS DE DEUDA SE RECONOCERÁN HASTA LA FECHA QUE SE DECRETÓ Y PUBLICÓ LA LIQUIDACIÓN (10 DE ABRIL DE 2007).
32	NO APORTAN SENTENCIA PROFERIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO
33	SENTENCIAS NO EJECUTORIADAS Y/O ACTO ADMINISTRATIVO PROFERIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: NO SE PUEDE ESTABLECER EN DOCUMENTO ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA LA FIRMEZA DE UNA DECISIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, POR FALTA DE AGOTAMIENTO DE INSTANCIAS O POR AUSENCIA
34	FACTURA NO RECONOCIDA EN PROVIDENCIA JUDICIAL Y/O LAUDO ARBITRAL
35	NO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL DELEGADO EN DEBIDA FORMA
36	NO AGOTAMIENTO VÍA GUBERNATIVA
37	FACTURA INCLUIDA EN ACUERDO DE PAGO.
38	REQUISITOS LEGALES DE TRANSACCIONES, CONCILIACIONES Y TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, SE GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES: PARTES, OBJETO, OBLIGACIONES, ETC
39	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES DE CESIÓN
40	CRÉDITO CEDIDO A OTRO ACREEDOR DE LA DDSC EN LIQUIDACIÓN
41	LA CESIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1959 Y S.S. DEL C.C., EL PAGO SUJETO AL RECONOCIMIENTO DEL CEDENTE RECLAMANTE, PREVIO A DESCUENTOS CONTRACTUALES DE LEY Y JUDICIALES QUE CORRESPONDAN.
42	NO APORTA CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y/O ACTO ADMINISTRATIVO Y/O REGISTRO DE PRESTADOR DE SERVICIOS QUE LO FACULTE PARA RECLAMAR Y/O QUE DETERMINE EL REGISTRO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD
43	NO EXISTE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL PODERDANTE
44	NO EXISTE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL APODERADO
45	NO APORTA PODER
46	FALTA ACREDITAR REPRESENTACIÓN
47	FALTA ACREDITACIÓN DE LA VOCACIÓN HEREDITARIA EN TITULARES FALLECIDOS.
48	EXISTE PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL EN CURSO. EL VALOR A RECONOCER ESTA SUJETO AL FALLO JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL
49	EXISTENCIA DE UN PROCESO QUE SE TERMINO POR PAGO EN SU TOTALIDAD O POR PROCESO TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR PAGO Y/O EXISTE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO
50	EXISTE FALLO JUDICIAL A FAVOR DE LA DDSC
51	LA RECLAMACIÓN CORRESPONDE A UNA SOLICITUD DE EMBARGO CONTRA LOS CRÉDITOS A FAVOR DE UN TERCERO ACREEDOR DE LA DDSC EN LIQUIDACIÓN
52	EL LIQUIDADOR CARECE DE COMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE DERECHOS INCIERTOS; ESTOS SOLO PUEDEN SER RECONOCIDOS POR LOS JUECES
53	SERVICIOS NO AUTORIZADOS NI CONTRATADOS
54	FACTURA NO TIENE REGISTRADA IDENTIDAD, RAZÓN SOCIAL O NIT DEL PROVEEDOR



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

CÓDIGO	DETALLE
55	FACTURA SIN REGISTRO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT DEL IMPRESOR DE LA FACTURA
56	FACTURA DE VENTA QUE DEBE IR IMPRESA
57	FACTURA Y/O AUTORIZACIÓN ENMENDADA CON TACHONES DONDE SE ALTERA EL VALOR O EL CONCEPTO
58	FACTURA ILEGIBLE
59	FACTURA INCOMPLETA EN SU CUERPO O FALTAN FOLIOS
60	FACTURA SIN FECHA DE ELABORACIÓN
61	FACTURA SIN REGISTRO DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
62	FACTURA NO REGISTRA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA O GENÉRICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
63	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO SIN RECIBIDO EN LA ENTIDAD HOY EN LIQUIDACIÓN
64	NO APORTA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA VERIFICADO LA COMPROBACIÓN DEL DERECHO EN AQUELLAS ATENCIONES POR EVENTO O SE EMITIÓ AUTORIZACIÓN FIRMADA POR FUNCIONARIO NO AUTORIZADO
65	FALTA DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA
66	FALTA FÓRMULA MÉDICA
67	FACTURA EN FOTOCOPIA Y/O SIN SELLO DE RADICADO EN LA DDSC EN LIQUIDACIÓN
68	FALTA SOPORTES DE AMBULANCIA
69	NO SE ANEXA EPICRISIS, RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA O REGISTROS ESTADÍSTICOS
70	EPICRISIS, HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO DE URGENCIAS ENMENDADO
71	EPICRISIS, HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO DE URGENCIAS ILEGIBLE
72	EPICRISIS, HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO DE URGENCIAS INCOMPLETA
73	REGISTROS CLÍNICOS INCOMPLETOS QUE NO SOPORTAN LO FACTURADO.
74	NO SE ANEXA COPIA DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS
75	FALTA FIRMA Y O SELLO DEL MÉDICO TRATANTE Y/O REGISTRO MÉDICO
76	FÓRMULA MÉDICA INCOMPLETA (NO REGISTRA NOMBRE GENÉRICO, PRESENTACIÓN, DOSIS O VÍA DE ADMINISTRACIÓN)
77	NO REGISTRA FIRMA DEL USUARIO EN LA FÓRMULA MÉDICA, COMO PRUEBA DE QUE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FUE RECIBIDO POR EL USUARIO.
78	LA HOJA QUIRÚRGICA SE ENCUENTRA INCOMPLETA (DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO)
79	LA HOJA QUIRÚRGICA SE ENCUENTRA ILEGIBLE (DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO)
80	MATERIALES QUIRÚRGICOS NO SOPORTADOS. NO SE ANEXA HOJA DE GASTOS EN SALA DE CIRUGÍA (GRUPOS 20 A 23 SOAT O MAS DE 170 UVR)
81	CARENCIA ABSOLUTA DE SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES FACTURADAS (INCLUIR RELACIÓN VALORIZADA CORRESPONDIENTE)
82	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO FACTURADO NO COINCIDE CON EL SOPORTE ENVIADO O REGISTRADO EN LA HISTORIA CLÍNICA
83	TRANSFUSIÓN NO SOPORTADA. ANEXAR SELLOS DE GARANTÍA O ETIQUETA DE LAS UNIDADES DE SANGRE SUMINISTRADAS



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

CÓDIGO	DETALLE
84	EXISTE DIFERENCIA ENTRE LOS SOPORTES INDIVIDUALES ANEXOS CON EL VALOR FACTURADO
85	NO EXISTE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, NI SOPORTES, Y/O NO EXISTE MEDIO FÍSICO QUE PERMITA REALIZAR AUDITORIA MÉDICA.
86	NO EXISTE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO QUE PERMITA VALIDAR LOS SOPORTES CON EL VALOR RECLAMADO
87	LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO ANEXA CARECE DE RELACIÓN VALORIZADA POR USUARIO/ACTIVIDAD QUE PERMITA RELACIONAR LO FACTURADO CON LOS SOPORTES ANEXOS
88	MEDICAMENTO FACTURADO CON NOMBRE COMERCIAL FORMULADO POR EL MÉDICO/ODONTÓLOGO CON NOMBRE GENÉRICO SE GLOSA LA DIFERENCIA
89	FALTA FIRMA DEL AFILIADO EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES Y/O EN LA SOLICITUD DE SERVICIO EN EL CASO DE ACTIVIDADES, INTERVENCIONES O PROCEDIMIENTOS APOYO TERAPÉUTICO POR SESIONES (TERAPIAS, HEMODIÁLISIS, CAPD, QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA, ETC), CADA UNA
90	FALTA DE LOS SOPORTES EN LOS CASOS DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS NO POS CON O SIN TUTELA (ACTA DEL CTC, RESUMEN DE HC Y/O JUSTIFICACIÓN DEL MEDICO TRATANTE, COPIA AUTENTICA DEL FALLO DE TUTELA, SEGÚN SEA EL CASO), EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 506
91	NO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PACIENTE
92	EVENTO CORRESPONDE A UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
93	MEDICAMENTO POS DESPACHADO EN MARCA COMERCIAL
94	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO INCLUIDO EN EL POS-S Y/O POS-C
95	TRATAMIENTOS DE ODONTOLOGÍA INCLUIDO EN EL POS-S Y/O EN EL POS-C
96	COBRO DE URGENCIAS CON BENEFICIO DE POS-S Y/O POS-C
97	PROCEDIMIENTOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN EL POS-S Y/O EN EL POS-C SEGÚN ART. 12 R 5261/94
98	EVENTO CORRESPONDE A ACCIDENTE DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL.
99	NO SE EVIDENCIA LA DISCRIMINACIÓN DE LOS MONTOS DIFERENCIADOS DE ACUERDO CON LAS COBERTURAS ESTABLECIDAS POR EL SOAT EN EL EVENTO CORRESPONDIENTE A ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
100	FECHA DE INGRESO Y/O EGRESO NO COINCIDE CON LA EPICRISIS
101	EL COBRO NO CORRESPONDE A UNA ATENCIÓN DE URGENCIAS SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA
102	EXÁMENES NO PERTINENTES SEGÚN DIAGNÓSTICO
103	MEDICAMENTOS NO PERTINENTES SEGÚN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
104	SUMINISTROS NO PERTINENTES SEGÚN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (EN CANTIDAD)
105	COBRO DE INTERCONSULTAS NO PERTINENTES
106	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO NO PERTINENTE SEGÚN PATOLOGÍA
107	INTERNACIÓN NO PERTINENTE PARA LA PATOLOGÍA REPORTADA
108	ESTANCIA PROLONGADA CON RELACIÓN A LA PATOLOGÍA REPORTADA
109	INCONSISTENCIA DEL DIAGNÓSTICO CON LA EDAD O GÉNERO DEL USUARIO



CÓDIGO	DETALLE
110	NO HAY EVIDENCIA DE QUE LA ATENCIÓN MEDICA FUE PRESTADA POR MEDICO GENERAL O POR ESPECIALISTA, POR LO TANTO NO HAY LUGAR AL COBRO DE INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL O POR MEDICO ESPECIALISTA
111	ACTIVIDAD, INTERVENCIÓN Y/O PROCEDIMIENTO NO CONSIDERADO COMO ENFERMEDAD CATASTRÓFICA/ALTO COSTO EN CONCORDANCIA CON EL ART.17-117 R.5261/94
112	NO EXISTE REPORTE DE CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA PARA PATOLOGÍA DE ALTO COSTO
113	ESTANCIA EN UCI NO PERTINENTE
114	MAYOR VALOR COBRADO. ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DE ESTANCIA SEGÚN DÍAS SOPORTADOS EN LA HISTORIA CLÍNICA
115	RECUPERACIÓN POS QUIRÚRGICA EN UCI CON ESTANCIA MENOR DE 24 HORAS. SOLO SE RECONOCE EL 50% DE ESTANCIA UCI (DECRETO 2423/1996 ART. 51)
116	NO LUGAR A COBRO DE VALORACIONES MÉDICAS INCLUIDAS EN ATENCIONES Y/O PROCEDIMIENTOS FACTURADOS (ART. 48 Y 75 DECRETO 2423/96 ART. 24 RESOLUCIÓN 5261 DE 1994)
117	NO LUGAR A COBRO SUMINISTROS INCLUIDOS EN ACTIVIDAD, INTERVENCIÓN Y/O PROCEDIMIENTO FACTURADO
118	ERROR EN LIQUIDACIÓN SEGÚN MANUAL TARIFARIO
119	MAYOR VALOR COBRADO SEGÚN TARIFAS DE MEDICAMENTOS
120	FACTURA PRESENTA MAYOR VALOR COBRADO SEGÚN TARIFAS SOAT - DECRETO 2423/96, ACTUALIZADAS Y CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
121	FACTURA PRESENTA MAYOR VALOR COBRADO SEGÚN TARIFAS ISS ACTUALIZADAS Y CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
122	FACTURA PRESENTA MAYOR VALOR COBRADO EN LA SUMATORIA DE LAS ACTIVIDADES SOPORTADAS. ERROR EN LA SUMATORIA DEL VALOR RECLAMADO
123	VALOR COBRADO EN MEDICAMENTOS SUPERA EL VALOR COMERCIAL (DECRETO 2423/1996 ART. 56 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
124	VALOR COBRADO EN OXÍGENO SUPERA EL VALOR COMERCIAL
125	DOBLE FACTURACIÓN POR MISMO PACIENTE E IGUAL ACTIVIDAD
126	ACTIVIDAD FACTURADA INCLUIDA DENTRO DE LOS PAQUETES INTEGRALES ISS
127	ACTIVIDAD FACTURADA INCLUIDA DENTRO DE LOS CONJUNTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (DECRETO 2423/1996 ART. 64 PARÁGRAFO 1)
128	COBRO DE CONJUNTO O PAQUETE ABIERTO NO JUSTIFICADO
129	VALOR FACTURADO EN INSUMOS SUPERA PRECIO DEL MERCADO
130	NO SE APLICÓ DESCUENTO DE COPAGO
131	DATOS DE EPICRISIS, HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO DE URGENCIAS NO CORRESPONDE AL USUARIO O EXISTEN INCONGRUENCIAS
132	EPICRISIS, HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO DE URGENCIAS NO CORRESPONDE AL EVENTO FACTURADO.
133	ACTIVIDADES INCLUIDAS EN COSTO DE TRANSFUSIÓN (DECRETO 2423/1996 ART. 32 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
134	NO LUGAR A COBRO DE ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA EN PACIENTE QUIRÚRGICO O GINECOOBSTÉTRICA (DECRETO 2423/1996 ART. 48 PAR 7 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

CÓDIGO	DETALLE
	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
135	NO LUGAR A COBRO DE ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA A PACIENTE AMBULATORIO
136	NO LUGAR A COBRO DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN DERECHOS DE SALA QUIRÚRGICA (DECRETO 2423/1996 ART. 49 PAR 2 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
137	NO LUGAR A COBRO DE ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y/O MATERIALES INCLUIDOS EN LA ESTANCIA (DECRETO 2423/1996 ART. 40 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
138	NO LUGAR A COBRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS Y/O AGENTES ANESTÉSICOS INCLUIDOS EN DERECHOS DE SALA PARA ATENCIÓN DE PARTO, LEGRADO OBSTÉTRICO Y GINECOLÓGICO (DECRETO 2423/1996 ART. 55 PARÁGRAFO 3)
139	NO LUGAR A COBRO DE SERVICIOS, MATERIALES, MEDICAMENTOS Y/O ANESTÉSICOS INCLUIDOS EN UCI O UC INTERMEDIO (DECRETO 2423/1996 ART. 43 Y 44 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
140	NO LUGAR A COBRO DE MATERIALES Y/O SUTURAS INCLUIDOS EN LOS DERECHOS DE SALA DE CURACIONES (DECRETO 2423/1996 ART. 54)
141	NO LUGAR A COBRO DE MATERIALES INCLUIDOS EN TERAPIAS (DECRETO 2423/1996 ART. 81 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
142	ESTANCIA MENOR DE 6 HORAS EN URGENCIAS, SE RECONOCERÁ LA TARIFA DE SALA DE OBSERVACIÓN DE URGENCIAS. (DECRETO 2423/1996 ART. 47 PAR 2)
143	GLOSA DEL 25 % POR EXAMEN RADIOLÓGICO SIN LECTURA DEL RADIÓLOGO (DECRETO 2423/1996 ART. 23 PAR 1 – O LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL ISS VIGENTE A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)
144	NO LUGAR A COBRO ADICIONAL POR PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD REALIZADO DURANTE LA NOCHE, DOMINGO O FESTIVO (DECRETO 2423/1996 ART. 85)
145	NO LUGAR A COBRO DE CONSULTA PREQUIRÚRGICA O PREANESTÉSICA POR TRATARSE DE PROCEDIMIENTO DE GRUPOS 01, 02, 03 (DECRETO 2423/1996 ART. 48)
146	CIRUGÍA AMBULATORIA CON ESTANCIA EN RECUPERACIÓN MENOR A 6 HORAS. NO SE ACEPTA COBRO DEL 50% DE LA ESTANCIA HOSPITALARIA EN HABITACIÓN DE TRES CAMAS (DECRETO 2423/1996 ART. 51)
147	PERMANENCIA EN SALA DE RECUPERACIÓN MENOR DE 6 HORAS, NO HAY LUGAR A COBRO DEL 50% DE ESTANCIA HOSPITALARIA
148	COBRO DE CIRUGÍA DE CONJUNTO MÚLTIPLE NO TIENE EN CUENTA PARÁMETROS DEL MANUAL TARIFARIO (DECRETO 2423/1996 ART. 64 PARÁGRAFO 4 LITERAL A)
149	COBRO DE CIRUGÍA DE CONJUNTO MÚLTIPLE NO TUVO EN CUENTA PARÁMETROS DEL MANUAL TARIFARIO (DECRETO 2423/1996 ART. 64 PAR 4 LITERAL B)
150	NO HAY LUGAR A COBRO DE ATENCIÓN DE COMPLICACIÓN MENOR EN CONJUNTO INTEGRAL (DECRETO 2423/1996 ART. 64 PAR 5)



CÓDIGO	DETALLE
151	MAYOR VALOR COBRADO Y/O ERROR EN LA TOTALIZACIÓN DEL VALOR DE LA FACTURA Y/O CONTRATO
152	FALTA COPIA DE LA DEMANDA
153	FALTA COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
154	APODERADO CARECE DE PODER PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN
155	FALTA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE
156	LA RECLAMACIÓN ES OBJETO DE PROCESO EJECUTIVO O DE JURISDICCIÓN COACTIVA QUE FUE REMITIDO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR EL DESPACHO JUDICIAL O POR LA ENTIDAD COMPETENTE.
157	NO ES UN PROCESO JUDICIAL O YA EXISTE FALLO O ACTO ADMINISTRATIVO (TITULO) PARA PAGO, O NO HA SIDO NOTIFICADO A LA ENTIDAD, O NO HA SIDO ADMITIDO POR EL DESPACHO JUDICIAL
158	LA RECLAMACIÓN PRESENTA DOBLE RADICACIÓN
159	LA FUENTE DE PAGO ES EL CONVENIO DE CONCURRENCIA 494 DE 1999 y/o el CONVENIO DE DESEMPEÑO 394 DE 2006, Artículo 17 y Parágrafo 2º del mismo artículo del Decreto Ordenanza 0260 del 09 de abril de 2007).
160	CONTRATO FUE SUBROGADO A LA SECRETARIA DE SALUD ART. 5 DECRETO ORDENANZAL 0260 DE 2007
161	FUNCIONARIO PROVISIONAL Y/O TRABAJADOR OFICIAL NO TIENE DERECHO A INDEMNIZACIÓN LEGAL
162	FUNCIONARIO EN PLANTA TRANSITORIA (PENSIONABLE y/o AFORADO y/o PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL y/o CARRERA ADMINISTRATIVA)
163	GLOSA PARCIAL ACEPTADA POR LA IPS
164	EL PACIENTE NO ES CAUCANO Y/O NO TIENE SISBEN
165	NO TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
166	NO TIENE REGISTRO PRESUPUESTAL
167	EL REGISTRO PRESUPUESTAL ES POSTERIOR AL INICIO DE LA EJECUCIÓN
168	NO SE ENCUENTRA EN CUENTAS POR PAGAR DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD
169	NO TIENE CONSTANCIA RECIBIDO Y/O CONSTANCIA DE ENTRADA AL ALMACÉN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
170	NO SE ENCUENTRA EN EL BALANCE
171	INDETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS OBJETO DE RECLAMO EN TIEMPO Y CUANTÍA. Y/O NO EXISTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINE, ORDENE, RECONOZCA EL DERECHO RECLAMADO.
172	DUDA CONTABLE YA QUE NO SE TIENE CERTEZA DE QUE EL PERSONAL RELACIONADO EN LA PLANILLA DE APORTANTES OBEDEZCA A ANTIGUOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. NO SE APORTAN NI LOS AVISOS DE LA MOROSIDAD DE LA ENTIDAD ENVIADOS A LA SUPERFINANCIERA, NI LOS REQUERIMIENTOS HECHOS A LA ENTIDAD DEUDORA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 2633 DE 1994.
173	PREJUDICIALIDAD, SE ADELANTA PROCESO PENAL POR PRESUNTA COMISIÓN DE UN ILÍCITO.
174	LA OBLIGACIÓN DE HACER NO GENERA VALORES A RECONOCER
175	LOS RECURSOS DE CONTRATACIÓN FUERON REMITIDOS A LA TESORERÍA DE LA GOBERNACIÓN. Artículo 26 DO 0260 DEL 09 DE ABRIL DE 2007
176	EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN NO PROCEDE COMPENSACIÓN



CÓDIGO	DETALLE
177	NO EXISTE CONTRATO QUE AUTORICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA NO OBEDECEN A COMPRAVENTAS REALES Y EFECTIVAS POR AUSENCIA DE CONTRATO ESTATAL.
178	AUSENCIA DE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE LEGALICE EL PAGO SEGÚN ARTÍCULO 67 DE LA LEY 715 DE 2001.
179	EXISTE ORDEN JUDICIAL DE PAGO POR FALLO DE TUTELA
180	LA DUDA EN LA RECLAMACIÓN SE RESUELVE A FAVOR DE LA LIQUIDACIÓN.
181	NO APORTAN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ACREEDORA QUE PERMITA DETERMINAR LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS A CARGO DE LA DDSCL.
182	NO APORTA CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, EL RECLAMANTE NO DISCRIMINA CAPITAL DE INTERESES

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, y en virtud de la competencia legal de que dispone el Liquidador de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la masa activa de la liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, todos los bienes y derechos actuales y futuros de la misma, salvo los necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud en la red.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR con cargo a sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, las siguientes reclamaciones oportunamente presentada al presente proceso liquidatorio:

RADIC	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO
01-0008	MIRIAM CELIA QUISTIAL	203.909	Embargos Por Alimento	203.909
01-0048	Inversiones Y Comercializadora Super Pubenza Ltda	445.983	Comisiones Por Pago De Nomina	445.983
01-0084	Gloria Hurtado Mosquera	62.041	Cuota Alimentaria	62.041
01-0266	Maria Del Carmen Betancourt	634.400	Cheques Devueltos	634.400

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR TOTALMENTE las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas con cargo a bienes y sumas de la masa liquidatoria de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN y graduadas en las siguientes clases y orden de prelación:

PRIMERA CLASE PRIMER ORDEN

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO
01-0068	Jesús Enrique García Batioja	473.535	Horas Extras Cheque	473.535
01-0130	Wilson Dorado Ortega	1.230.801	Liquidación sso Y Sueldo Días Del Mes De Marzo	1.230.801
01-0161	Amparo Velasco	14.621.333	Cesantías Retroactivas	14.621.333
01-0164	Leticia Cecilia Zambrano Cortes	11.798.342	Cesantías Retroactivas	11.798.342
01-0186	María Rubiela Ortiz	21.723.646	Cesantías Retroactivas	21.723.646
01-0188	María Teresa Ceballos	16.235.486	Cesantías Definitivas	16.235.486



...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO
01-0189	Gladis Omaira Mina	18.799.128	Cesantías Definitivas	18.799.128
01-0302	Yimi Alberto Perea	425.310	Reajuste Salarial	425.310
01-0303	Yimi Alberto Perea	517.617	Prima De Navidad	517.617
01-0303	Yimi Alberto Perea	963.826	Prima De Servicios	963.826
01-0303	Yimi Alberto Perea	2.318.793	Vacaciones	2.318.793
01-0397	Comfacauca	247.195.786	Aportes Subsidio Familiar Y Crédito	247.195.786

PRIMERA CLASE SEGUNDO ORDEN

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0284	D.I.A.N.	402.118.000	Impuestos	456.705.976

PRIMERA CLASE TERCER ORDEN

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0560	I.C.B.F. (Regional Cauca)	28.324.147	Proceso De Jurisdicción Coactiva Por No Pago De Aportes Parafiscales	28.324.147

QUINTA CLASE DE PRELACIÓN

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0001	Daglo Ltda	14.999.985	Cuentas otros servicios o suministros	14.999.985
01-0004	Martha Rosa Hurtado	599.467	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	599.467
01-0010	Maria Esperanza Realpe	1.606.480	Orden De Pago-Viáticos	1.606.480
01-0011	Luz Franciny López	1.535.500	Orden De Pago-Viáticos	1.535.500
01-0012	Teresa Quilindo Salasti	1.100.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.100.000
01-0015	Manuel Darío Erazo	562.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	562.000
01-0016	Bolaños Y Bahamon Cia Ltda	1.796.400	Cuentas otros servicios o suministros	1.796.400
01-0018	Mennar Ltda	3.555.518	Cuentas otros servicios o suministros	3.555.518
01-0021	Mennar Ltda	39.509.354	Cuentas otros servicios o suministros	39.509.354
01-0025	Sandra Lucero Hernández	2.365.000	Gastos Desplazamiento	2.365.000
01-0032	Deposito Y Droguerías Familiares-Leidy J. Martínez Muñoz	20.805.930	Cuentas otros servicios o suministros	20.805.930
01-0034	Rene Zúñiga López	1.007.440	Orden De Pago-Viáticos	1.007.440
01-0035	Eneyda Maria Muñoz Bolaños	562.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	562.000
01-0039	Jairo Molina	57.000	Viáticos- Transporte	57.000
01-0040	Ramiro Álvaro Carabali Castro	9.037.455	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	9.037.455



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

. . .Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0047	Alberto Muñoz Botero	1.947.400	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.947.400
01-0054	Marco Aurelio Ceron	1.060.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.060.000
01-0055	Cooperativa De Trabajo Asociado De Salud del Macizo Colombiano	74.773.833	Cuentas por servicios de salud	74.773.833
01-0055	Cooperativa De Trabajo Asociado De Salud Del Macizo Colombiano	14.551.333	Cuentas otros servicios o suministros	14.551.333
01-0059	Servicios De Importación Personalizados	4.500.000	Cuentas otros servicios o suministros	4.500.000
01-0060	Damolfi Impresores	3.819.000	Cuentas otros servicios o suministros	3.819.000
01-0063	Sandra Patricia Rivera	2.509.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.509.000
01-0064	Álvaro Gentil Erazo Bolaños	1.520.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.520.000
01-0065	Luis Alfonso Meneses Fernández	1.180.500	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.180.500
01-0070	Representaciones Levamedicas- Julián Andrés Legarda Guzmán	8.027.024	Cuentas otros servicios o suministros	8.027.024
01-0073	Fundación Centro Psicológico Del Cauca	4.500.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	4.500.000
01-0074	Maria De La Cruz Pérez	337.200	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	337.200
01-0077	Solarcel Ltda	18.095.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	18.095.000
01-0079	Estación De Servicio Terpel - Jesús Alirio Fernández Benítez	7.328.790	Cuentas otros servicios o suministros	7.328.790
01-0080	Diva Guerrero Moncayo	1.060.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.060.000
01-0081	José Maria Gaviria	1.680.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.680.000
01-0082	Maria Estella Benítez	1.370.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.370.000
01-0083	Yibier Jesús Ordóñez Gil	1.995.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.995.000
01-0088	Raquel Ruano Argote	704.545	Pago Nomina	704.545
01-0089	Sigifredo Bedoya	1.872.500	Cuentas otros servicios o suministros	1.872.500
01-0093	Yenny Lorena Idrobo Luna	1.426.656	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.426.656
01-0096	Distribuciones Herpao	8.925.000	Cuentas otros servicios o suministros	8.925.000
01-0097	Distribuciones Herpao	562.000	Cuentas otros servicios o suministros	562.000



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

. . .Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0098	Almacén Centromotor	5.816.240	Cuentas otros servicios o suministros	5.816.240
01-0099	Almacén Centromotor	499.960	Cuentas otros servicios o suministros	499.960
01-0101	Fredy Eduardo López Daza	39.024.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	39.024.000
01-0103	Martha Rocio Vargas Guzmán	1.007.440	Orden De Pago-Viáticos	1.007.440
01-0106	Cta Cootrasurc	16.196.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	16.196.000
01-0107	Eva Fernández Benítez	717.000	Viáticos Y Gastos De Viaje	717.000
01-0108	Adriana Erazo Martínez	1.370.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.370.000
01-0110	Servicios Integrales En Salud Educación y Contabilidad	1.918.000	Suministros Alimentarias	1.918.000
01-0114	Karen Elena García	2.147.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.147.000
01-0115	Ada Luz Barrios Castro	2.147.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.147.000
01-0117	Luz Neida Meneses Ordóñez	950.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	950.000
01-0118	Maria Del Socorro Insuasti Ceron	595.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	595.000
01-0121	Amanda Mutis Pérez	989.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	989.000
01-0122	Sandra Romelia Moreno Ordóñez	1.370.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.370.000
01-0123	Fanery Lasso	989.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	989.340
01-0125	Roger Andrés Olives Murgueito	269.600	Cuentas otros servicios o suministros	269.600
01-0127	Aura Cecilia Arce Perafan	572.000	Orden De Pago-Viáticos	572.000
01-0127	Aura Cecilia Arce Perafan	963.500	Orden De Pago-Viáticos	963.500
01-0129	Flor Maria Fernández	201.000	Orden De Pago-Viáticos	201.000
01-0132	MARIA ISABEL SAN MARTIN	1.292.970	Cuentas por servicios de salud	1.292.970
01-0133	Yelica Valdeblanquez Davila	4.875.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	4.875.000
01-0134	Imágenes Diagnosticas	10.110.000	Cuentas otros servicios o suministros	10.110.000
01-0135	Ana Lucia Herrera Calderon	2.691.650	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.691.650
01-0136	Javier Fernández Fernández	1.075.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.075.000
01-0137	Guido Alonso Erazo Benítez	1.604.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.604.000



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

. . .Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0138	Álvaro Erazo Benítez	207.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	207.000
01-0139	Viviana Lorena Muriel Arciniega	693.134	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	693.134
01-0140	Claribel Ramírez	733.326	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	733.326
01-0141	Iliá Manquillo	112.000	Servicio General Aseo Y Lavado De Ropa	112.000
01-0142	Diana Ximena Paz Velasco	1.198.400	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.198.400
01-0143	Fernando Isaac Ceron Rosada	620.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	620.000
01-0144	Roberto Hoyos Ramírez	2.089.090	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.089.090
01-0146	Nelly Vidales	2.650.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.650.000
01-0147	Mabel Patricia	1.413.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.413.340
01-0151	Leidy Aguirre	373.300	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	373.300
01-0152	José Walter Romero Velasco	989.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	989.340
01-0154	Fernando Galindo Díaz	60.000.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	60.000.000
01-0155	Julia Rosa Martínez	374.655	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	374.655
01-0157	Herin Jesús Medina Blaco	1.150.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.150.000
01-0159	Cesy Dayan Ojeda Gómez	2.089.090	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.089.090
01-0162	Manuel José Canencio Mosquera	1.251.400	Cuentas otros servicios o suministros	1.251.400
01-0167	Julia Andrea Fernández Ordóñez	1.370.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.370.000
01-0169	Armando Muñoz Valencia	1.148.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.148.340
01-0170	Gloria Ñañez Fernández	600.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	600.000
01-0172	Servagro Ltda	6.653.002	Cuentas otros servicios o suministros	6.653.002
01-0175	Marisol Urrutia López	1.337.500	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.337.500
01-0177	C.T.A. Coperservicios	1.124.000	Cuentas otros servicios o suministros	1.124.000



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0179	Álvaro Geovanny Landazury Melo	1.999.200	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.999.200
01-0181	Eleazar Giraldo Fajuri	14.573.791	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	14.573.791
01-0187	Duby Carmenza Solarte Erazo	3.357.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	3.357.000
01-0193	Claudia Ximena Moriel Palacios	187.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	187.000
01-0194	Claudia Ximena Moriel Palacios	350.000	Cuentas otros servicios o suministros	350.000
01-0197	Laboratorio de Citología Alba Luz Carrascal	3.244.000	Cuentas por servicios de salud	3.244.000
01-0201	Laboratorio de Citología Alba Luz Carrascal	135.000	Cuentas por servicios de salud	135.000
01-0204	Fundación Centro Especial Para El Niño Diferente CENIDI	3.600.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	3.600.000
01-0211	Doris Vega Torres	616.040	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	616.040
01-0212	Ronal Felipe Delacruz Vasquez	525.500	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	525.500
01-0213	German Ildorto Daza David	1.838.200	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.838.200
01-0214	Juan Adalberto Hernández	520.000	Servicio Transporte	520.000
01-0215	Sandra Milena Valencia Torres	1.148.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.148.340
01-0217	Carmenza Alemeza Solarte	2.792.324	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	2.792.324
01-0218	Viajes Pubenza	2.101.700	Cuentas otros servicios o suministros	2.101.700
01-0221	Leidy Viviana Gómez	936.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	936.340
01-0222	Álvaro Miguel Ortega Berdugo	928.390	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	928.390
01-0224	Wilson Muñoz Rivera	7.000.000	Cuentas otros servicios o suministros	7.000.000
01-0225	Sandra Viviana Gallardo Ordóñez	620.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	620.000
01-0228	Edgar Yove Martínez Pillimue	3.195.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	3.195.000
01-0235	Fredy José Orozco Urrutia	1.007.440	Viáticos	1.007.440
01-0237	Maria Yaneth García	112.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	112.000
01-0238	Ruben Darío Hoyos	1.926.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidación Contratos	1.926.000



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0239	Milton Fernando Freire Delgado	7.934.500	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	7.934.500
01-0243	Nabor Medina	106.000	Viaticos	106.000
01-0244	Jaime Antonio Alvarez Soler	3.432.000	Cuentas por servicios de salud	3.432.000
01-0245	Jaime Antonio Alvarez Soler	1.364.000	Cuentas por servicios de salud	1.364.000
01-0248	Nolberto Melendez	5.623.264	Cuentas otros servicios o suministros	5.623.264
01-0251	Oswaldo Roberto Palacios Erazo	4.600.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	4.600.000
01-0260	Claudia Lorena Reyes Giraldo	3.424.000	Cuentas otros servicios o suministros	3.424.000
01-0265	Piedad Cecilia Zapata Arango	7.200.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	7.200.000
01-0268	Carmela Fuentes Torres	510.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	510.000
01-0277	Lisandro Morales Daza	2.907.000	Cheques Devueltos	2.907.000
01-0278	Lisandro Morales Daza	3.538.880	Cheques Devueltos	3.538.880
01-0279	Deisi Yolima Sanchez Beltran	525.000	Cuentas otros servicios o suministros	525.000
01-0285	Gloria Stella Campo Vergara	7.200.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	7.200.000
01-0287	Martha Regina Hurtado Polanco	276.000	Cuentas por servicios de salud	276.000
01-0288	Lucy Elcira Guzman Valencia	1.926.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	1.926.000
01-0290	Jose Fernando Realpe Martinez	140.270	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	140.270
01-0291	Americo Martin Reyes Narvaez	1.032.000	Cuentas otros servicios o suministros	1.032.000
01-0296	Muñoz Barrera Y Cia S.A.	3.940.111	Cuentas otros servicios o suministros	3.940.111
01-0298	Precooperativa Salud y Gestion	9.630.000	Cuentas por servicios de salud	9.630.000
01-0304	Juan Jose Parra Muñoz	599.466	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	599.466
01-0305	Laura Constanza Guzman Rodriguez	963.500	Viaticos	963.500
01-0308	Trabajar Para Un Mañana	1.656.667	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	1.656.667
01-0311	Mauricio Melendez Guevara	1.123.500	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	1.123.500
01-0313	Vicafarma Ltda	3.400.670	Cuentas otros servicios o suministros	3.400.670
01-0316	Alba Denis Muñoz Bolaños	166.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	166.000
01-0317	Melida Ramirez Rodriguez	72.000	Viaticos	72.000
01-0318	Jose Edilver Ordoñez David	789.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	789.000



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

. . .Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0319	Fundaser	12.000.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	12.000.000
01-0320	Carmen Mendoza	1.993.340	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	1.993.340
01-0323	Deicy Majin Narvaez	136.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	136.000
01-0327	Diana Eugenia Aponza	3.240.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	3.240.000
01-0328	Luz Angela Noguera Cabrera	2.350.000	Cuentas otros servicios o suministros	2.350.000
01-0334	Hector Fabio Figueroa Castro	562.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	562.000
01-0335	Gustavo Adolfo Pazos Marin	6.160.319	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	6.160.319
01-0336	Hernan Restrepo Salcedo	1.266.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	1.266.000
01-0342	Orlando De Jesus Mosquera	10.141.659	Cuentas otros servicios o suministros	10.141.659
01-0345	Dario Alberto Guevara	62.530.000	Cuentas otros servicios o suministros	62.530.000
01-0346	Gloria Esperanza Hurtado	534.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	534.000
01-0347	Liliana Meneses Rivera	562.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	562.000
01-0356	Compumil	786.000	Cuentas otros servicios o suministros	786.000
01-0358	Carmilenio Servicios S.A.	5.772.929	Cuentas otros servicios o suministros	5.772.929
01-0359	Claudia Andrea Velasco	2.600.810	Cuentas otros servicios o suministros	2.600.810
01-0362	Alexander De Jesus Sanchez Paz	690.000	Viaticos	690.000
01-0364	Martha Isabel Martinez Viveros	1.300.000	Cuentas otros servicios o suministros	1.300.000
01-0370	Victor Daniel Perdomo Sanchez	94.000	Viaticos	94.000
01-0371	Eduard Favian Soto Villabona	788.560	Cuentas otros servicios o suministros	788.560
01-0373	Ary Armando Rivera Parra	4.522.263	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	4.522.263
01-0384	Actuar Soluciones E.A.T.	8.500.000	Cuentas otros servicios o suministros	8.500.000
01-0385	Tulio Andres Sanchez	87.000	Viaticos	87.000
01-0389	Equi-Dent Ltda	9.658.400	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	9.658.400
01-0390	Jairo Eraso Muñoz	2.000.000	Cuentas otros servicios o suministros	2.000.000
01-0393	Marco Norberto Diaz Suarez	512.663	Cuentas otros servicios o suministros	512.663
01-0401	Copias Y Textos Popayan/ Maria Claudia Paz Reinoso	418.270	Cuentas otros servicios o suministros	418.270



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
01-0409	Punto Medico Distributions	2.155.008	Cuentas otros servicios o suministros	2.155.008
01-0410	Punto Medico Distributions	123.681	Cuentas otros servicios o suministros	123.681
01-0420	Ramon Ely Giraldo Quintero	370.170	Cheques Devueltos	370.170
01-0422	Ramon Ely Giraldo Quintero	1.062.000	Cheques Devueltos	1.062.000
01-0423	Ramon Ely Giraldo Quintero	2.016.660	Cuentas otros servicios o suministros	2.016.660
01-0451	Aicardo Alberto Alegria	562.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	562.000
01-0564	Ana Julia Abril	900.000	Orden De Servicios 063-2006	900.000
01-0572	Soluciones Informaticas Integrales Ltda (Sitis)	2.088.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	2.088.000
01-0573	Sixta Tulia Carvajal Ortega	5.370.350	Cuentas otros servicios o suministros	5.370.350
01-0580	Makrostore	2.030.000	Cuentas otros servicios o suministros	2.030.000
01-0600	Mercedes Arbelaez Ballesteros	234.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	234.000
01-0607	C.T.A. COOPRESALUD	8.117.916	Cuentas por servicios de salud	8.117.916
01-0611	Jairo Herney Bolaños Pazos	600.000	Cuentas otros servicios o suministros	600.000
01-0612	Jairo Herney Bolaños Pazos	5.600.000	Cuentas otros servicios o suministros	5.600.000
01-0614	Laura Nohemy Villareal Quinayas	739.500	Cuentas por servicios de salud	739.500
01-0619	Alejandro Arias Pelaez	3.180.675	Cuentas otros servicios o suministros	3.180.675
01-0623	Lenis Yamilet Jimenez Uribe	1.202.600	Cuentas por servicios de salud	1.202.600
01-0631	Leidy Rocio Sañudo Diaz	498.000	Cuentas otros servicios o suministros	498.000
01-0642	Nancy Esmeralda Tuquerres Flores	173.000	Cuentas otros servicios o suministros	173.000
01-0645	Reinel Humberto Ceron Ledezma	173.000	Cuentas otros servicios o suministros	173.000
01-0646	Angela Rocio Muñoz Castillo	338.000	Cuentas otros servicios o suministros	338.000
01-0649	Alma Julieta Ortega Ceron	537.000	Cuentas por servicios de salud	537.000
01-0650	Omar Anacona Palechor	173.000	Cuentas otros servicios o suministros	173.000
01-0653	Olivia Benitez Ortega	1.461.600	Cuentas por servicios de salud	1.461.600
01-0655	Eduar Efren Trujillo Piamba	173.000	Cuentas otros servicios o suministros	173.000
01-0656	Eduar Efren Trujillo Piamba	325.000	Cuentas otros servicios o suministros	325.000
01-0658	Rosa Astaiza Ruiz	253.427	Cuentas otros servicios o suministros	253.427
01-0659	Leonardo Alberto Burbano Mayoral	20.075.000	Cuentas otros servicios o suministros	20.075.000
02-0005	MARIA TERESA MONTILLA	1.106.640	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	1.106.640
02-0009	ALMACEN SU AMIGO SANDOVAL HOLGADO & CIA LTDA	2.363.496	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	2.363.496



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO
02-0010	ELECTROCOMPUTO MIRANDA	1.780.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	1.780.000
02-0050	SERVIAUTOS DEL SUR MARCO VINICIO LOZADA YULE	4.492.310	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	4.492.310
02-0051	SERVIAUTOS DEL SUR MARCO VINICIO LOZADA YULE	1.500.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	1.500.000
02-0053	DISTRIBUIDORA CLINI MEDICAS	21.551.084	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	21.551.084
02-0054	LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ	1.246.560	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	1.246.560
02-0055	RICARDO GOMEZ DUQUE	2.082.600	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	2.082.600
02-0063	RESTAURANTE MAYTED ANA LIGIA MORENO	95.000	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS	95.000
02-0071	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	2.795.982	CHEQUE DEVUELTO	2.795.982
02-0090	AMANDA ZAPATA BALANTA	246.000	VIATICOS	246.000
02-0092	PABLO JULIO LAHARENAS MANZANO	271.600	CHEQUE DEVUELTO (TRANSPORTE)	271.600
03-0002	ROSA CELIA ORTIZ DE LOPEZ	6.687.700	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	6.687.700
03-0004	JHON EDIMER RUIZ VELASQUEZ	526.000	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS	526.000
03-0005	NINI YESENIA AREVALO ARENAS	1.993.340	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS	1.993.340
03-0006	GLORIA PATRICIA DUQUE MEJIA	1.993.340	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS	1.993.340
03-0007	BALTAZAR RODRIGUEZ PAEZ	590.000	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS	590.000
03-0008	JAVIER MANUEL RINCON ROSERO	520.000	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS	520.000
03-0009	LAURENCIO BOLIVAR ARMERO GUERRERO	411.949	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	411.949
04-0001	MIGUEL ANGEL SOLIS	1.150.000	TRABAJO REPARACION TUBERIAS HIDRAULICA	1.150.000
04-0003	WILSON JULIO CUERO GONGORA	798.730	VIATICOS	798.730
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	320.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	320.500
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	195.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	195.500
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	258.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	258.000
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	1.008.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	1.008.500
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	343.100	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	343.100
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	752.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	752.500
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	598.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	598.500

ARTICULO CUARTO: ACEPTAR PARCIALMENTE las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas con carga a bienes y suma de la masa liquidatoria de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN y graduadas en las siguientes clases y orden de prelación:

PRIMERA CLASE - PRIMER ORDEN

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	VALOR RECHAZADO	CAUSAL
01-0254	Lilia Mojica De Balanza	17.300.000	Cesantias Definitivas	14.002.231	3.297.769	2,6,171
01-0595	Silvana Alejandra Bucheli Caicedo	8.557.926	acreencias Laborales	1.726.872	6.831.054	171
02-0059	FLORALBA LUCUMI	3.606.074	CESANTIAS RETROACTIVAS	2.939.590	666.484	6,8,16,32
04-0023	HEIMI ANDREA GONZALEZ CHAVEZ	4.300.000	SUELDOS Y RECARGOS NOCTURNOS	3.573.216	726.784	168,171
04-0026	MARIS FERNANDA RIAÑO QUINTERO	1.500.000	SUELDOS Y PRIMAS	826.720	673.280	170

PRIMERA CLASE – TERCER ORDEN

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0171	I.C.B.F. (Regional Cauca)	88.123.442	Aportes Parafiscales	69.801.280	18.322.162	31-156
01-0307	Sena	242.315.248	Aportes Parafiscales	240.318.585	1.996.663	16
01-0392	Municipio de Bolivar	4.942.885	Impuestos	2.251.759	2.691.126	183
01-0557	I.C.B.F. (Regional Cauca)	38.035.030	Proceso De Jurisdiccion Coactiva Por No Pago De Aportes Parafiscales	34.188.525	3.846.505	31
01-0558	I.C.B.F. (Regional Cauca)	624.420	Proceso De Jurisdiccion Coactiva Por No Pago De Aportes Parafiscales	488.269	136.151	31
01-0559	I.C.B.F. (Regional Cauca)	7.646.389	Proceso De Jurisdiccion Coactiva Por No Pago De Aportes Parafiscales	6.233.841	1.412.548	31

QUINTA CLASE – QUIROGRAFARIOS

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0002	Taller Marvilu	2.723.700	Cuentas otros servicios o suministros	875.500	1.848.200	1,4,14,28,60,63
01-0003	Taller Servitoyota	5.960.100	Cuentas otros servicios o suministros	2.811.600	3.148.500	1,16,60,168,170
01-0005	Taller Marvilu	17.374.500	Cuentas otros servicios o suministros	6.985.300	10.389.200	5,16,60,169,168,170
01-0007	Carlos Eduardo Velasco	1.124.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	524.533	599.467	13,17
01-0009	Luz Adriana Olaya	144.000	Orden De Pago-Viaticos	140.000	4.000	151
01-0017	Nilson Andres Guevara Muñoz	567.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion	562.000	5.000	170



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
			Contratos			
01-0026	Vidal Rojas Y Cia S.A	22.049.912	Cuentas otros servicios o suministros	13.289.776	8.760.136	8,16
01-0028	ANA ROSA PIEDRAHITA DE RENTERIA	12.845.315	Cuentas por servicios de salud	4.080.000	8.765.315	170
01-0029	JUAN CARLOS CASAS ZUÑIGA	6.640.500	Cuentas por servicios de salud	822.500	5.818.000	178
01-0049	Drogueria Gomez Chara-Jesus Antonio Gomez	138.253.475	Cuentas otros servicios o suministros	84.149.355	54.104.120	165,166,168
01-0051	Liliana Guerrero Camayo	10.000.000	Orden De Prestacion De Servicios	2.800.000	7.200.000	8,17,24,180
01-0052	Amanecer Medico Ltda	2.028.627	Cuentas otros servicios o suministros	1.909.161	119.466	8,16
01-0066	Sandra Daza Calvache	2.248.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	711.867	1.536.133	13,17
01-0067	Sofia Cobo Ochoa	3.852.000	Contrato De Prestacion De Servicios	1.605.000	2.247.000	13,17
01-0076	Drogueria Alianza De Occidente S.A	233.037.547	Cuentas otros servicios o suministros	188.601.647	44.435.900	16
01-0112	COSMITED LTDA	872.165.716	Cuentas por servicios de salud	244.160.363	628.005.353	28,85,86,92,94,97,104,108,114,119,130,
01-0128	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	65.194.935	Cuentas por servicios de salud	39.874.800	25.320.135	28,85,86,96,169,180
01-0153	Cesar Wisgardo Bravo	835.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	809.000	26.000	16
01-0178	Talleres Editoriales Del Departamento	11.049.520	Cuentas otros servicios o suministros	10.919.520	130.000	8
01-0180	Jorge Henry Varon	8.519.349	Cuentas otros servicios o suministros	4.887.973	3.631.376	168, 170
01-0185	Drogueria Servifarma	43.555.029	Cuentas otros servicios o suministros	7.795.632	35.759.397	178
01-0196	Hospital Universitario del Valle	10.870.469.447	Cuentas por servicios de salud	910.510.595	9.959.958.852	178,16,165,166,168,169,170,178
01-0203	Comunidad de Hermanas Hospitalarias	273.776.062	Cuentas por servicios de salud	68.368.547	205.407.515	5,165,170
01-0205	Virgelina Grijalba De Martinez	5.143.440	Cuentas otros servicios o suministros	431.080	4.712.360	5,16
01-0258	Hospital Susana Lopez de Valencia	6.611.839.677	Cuentas por servicios de salud	49.085.503	6.562.754.174	178,160,
01-0262	Maria Luisa Larrahondo Sarria	2.000.000	Arrendamiento	500.920	1.499.080	8,16,165,166,168,170
01-0283	Claudia Ximena Erika Ceballos	1.891.750	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	1.375.000	516.750	8,16



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0289	Printintas	915.000	Cuentas otros servicios o suministros	451.500	463.500	8,16
01-0294	Sandra Lilana Velasco Melo	2.500.000	Cuentas otros servicios o suministros	1.137.100	1.362.900	16
01-0321	Orlando Martinez	1.312.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	562.667	749.333	22
01-0332	Servicios extramurales de Salud La Estancia S.A.	30.230.900	Cuentas por servicios de salud	3.361.700	26.869.200	5,67,85,86,165,170,178
01-0363	Melino Alirio Lopez Bolaños y Otros	178.728.568	Procesos judiciales	85.674.999	93.053.569	31,157
01-0388	Mario Julian Ordoñez Rivera	224.800	O.P.S. N° 049	187.333	37.467	151
01-0391	Sandra Del Carmen Santacruz	3.852.000	Prestacion De Servicios	1.926.000	1.926.000	13,17,165
01-0397	Comfacauca	361.554	Alquiler Auditorio	150.000	211.554	26
01-0400	Esap	6.009.000	Cuentas otros servicios o suministros	4.150.000	1.859.000	5,165,166,168,169,170
01-0406	Punto Medico Distribuciones	886.801	Cuentas otros servicios o suministros	854.901	31.900	16
01-0408	Punto Medico Distribuciones	3.652.760	Cuentas otros servicios o suministros	3.423.160	229.600	170
01-0413	Traumacol Ltda	8.037.800	Cuentas por servicios de salud	7.323.800	714.000	21
01-0425	Ramon Ely Giraldo Quintero	1.682.544	Cuentas otros servicios o suministros	1.546.000	136.544	5
01-0575	Elba Cristina Sanchez de Gonzalez - Rialab	1.002.000	Cuentas por servicios de salud	978.000	24.000	5,16,165,168,169,170
01-0576	Seguros Del Estado S.A.	19.466.472	Polizas	10.585.012	8.881.460	170
01-0577	Ivonne Amparo Silva Mejia	2.293.300	Cuentas otros servicios o suministros	1.552.600	740.700	28
01-0579	Jose Ivan Rengifo Guevara	3.500.000	Viaticos	2.651.800	848.200	170
01-0588	La Previsora S.A. CIA De Seguros	22.159.223	Polizas	4.621.581	17.537.642	170,24
01-0609	C.T.A. COOPRESALUD	25.543.132	Cuentas por servicios de salud	20.861.719	4.681.413	8,16
01-0624	Cooperativa de trabajo asociado COOPSALUD	50.766.666	Cuentas por servicios de salud	48.340.740	2.425.926	16
01-0630	Javier Arnobio Lopez	753.080	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos	561.990	191.090	8,42,24,151,169,171,172
02-0001	AMADIEL RUIZ SANCHEZ	2.668.062	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	1.500.000	1.168.062	1,13,16,60
02-0087	PROMEDICAS LTDA	9.923.115	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	4.276.433	5.646.682	16, 170
02-0093	RH S.A. E.S.P.	314.162	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	304.862	9.300	170



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
03-0001	DEPOSITO SOCIAL MAYORISTA- EMMA LIGIA GARCIA LOPEZ	3.528.980	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS	3.164.480	364.500	5,16,165,166,168,169,170
04-0011	GONZALO RESTREPO FRANCO	55.805.886	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	54.056.420	1.749.466	31

ARTICULO QUINTO: RECHAZAR las siguientes reclamaciones oportunamente presentadas con carga a bienes y suma de la masa liquidatoria de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN y graduadas en las siguientes clases y orden de prelación:

PRIMERA CLASE PRIMER ORDEN DE PRELACION

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0091	Sandra Edilia Otero Ordoñez-Henry Ruiz Tose	48.796.172	Reclamacion Laboral	48.796.172	15
01-0109	Pedro Jose Serafin Meneses Joaqui	22.000.000	Cancelacion De Cesantias	22.000.000	159,171,
01-0111	Marleny Bolaños Yasno	1.281.575	Incapacidad Por Accidente No Pagado	1.281.575	179
01-0150	Maria Del Socorro Campo	666.694	Factura De Falange Del Dedo Derecho	666.694	26
01-0165	Nora Cecilia Molano Hoyos	20.610.427	CESANTIAS	20.610.427	171
01-0206	Oscar Miguel Ruiz Ordoñez	15.000.000	Indemnizacion Legal	15.000.000	161
01-0208	Deisy Margoth Mosquera Hurtado	15.000.000	Indemnizacion Legal	15.000.000	161
01-0216	Hari Emilsen Hurtado Ordoñez	7.000.000	Indemnizacion Legal	7.000.000	161
01-0223	Jenny Alexandra Villarreal Ortiz	6.000.000	Indemnizacion Legal	6.000.000	161
01-0226	Erika Paola Luna Ballen	4.160.000	Indemnizacion Legal	4.160.000	161
01-0227	Mayra Liliana Ramirez Perez	60.000.000	Indemnizacion Legal	60.000.000	161
01-0229	Orfa Salinas Duran	25.595.114	Cesantias Definitivas	25.595.114	159,171,
01-0229	Orfa Salinas Duran	2.164.056	Intereses Cesantias	2.164.056	159,171,
01-0230	Aura Cecilia Arce Perafan	9.000.000	Indemnizacion Legal	9.000.000	161
01-0232	Luz Franciny Lopez Narvaez	9.000.000	Indemnizacion Legal	9.000.000	161
01-0233	Maria Esperanza Del Socorro Realpe Fernandez	80.000.000	Indemnizacion Legal	80.000.000	161
01-0234	Alba Elisa Acosta De Bernal	200.000	Bonificaciones	200.000	159,171
01-0234	Alba Elisa Acosta De Bernal	22.367.503	Cesantias Definitivas	22.367.503	159,171
01-0234	Alba Elisa Acosta De Bernal	180.000	Reajuste Salarial	180.000	159,171
01-0240	Ana Patricia Bolaños Silva	18.000.000	Indemnizacion Legal	18.000.000	161
01-0253	Jose Aureliano Velasco Urbano	17.771.857	Cesantias Definitivas	17.771.857	171,159,
01-0255	Nehemias Arbey Porras Muñoz	17.609.687	Cesantias Definitivas	17.609.687	159,171
01-0256	Luis Gerardo Lopez	35.000.000	Cesantias Definitivas	35.000.000	159,171,
01-0257	Blanca Ruby Lopez Toro	150.000.000	Indemnizacion Legal	150.000.000	161
01-0259	Andres Eduardo Yacup Alcazar	14.000.000	Indemnizacion Legal	14.000.000	161
01-0261	Soraya Del Mar Perafan Herrera	2.000.000	Indemnizacion Legal	2.000.000	159,171
01-0264	Deyanira Ramirez Caicedo	80.000.000	Indemnizacion Legal	80.000.000	161



República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0272	Eduar Efrén Lopez Fernandez	7.800.000	Indemnización Legal	7.800.000	161
01-0273	Victor Daniel Perdomo Sanchez	8.000.000	Indemnización Legal	8.000.000	161
01-0275	Carlos Alberto Piamba Gomez	65.000.000	Indemnización Legal	65.000.000	161
01-0281	Diego Jose Mora Urrea	33.128.711	Cesantías Definitivas	33.128.711	159,171,
01-0286	Jairo Muñoz Velasco	6.000.000	Indemnización Legal	6.000.000	161
01-0295	Elsa Rocio Zuñiga Rodriguez	13.000.000	Indemnización Legal	13.000.000	161
01-0301	Sonia Esperanza Peña Bastidas	180.000.000	Indemnización Legal	180.000.000	162
01-0306	Laura Constanza Guzman Rodriguez	26.000.000	Indemnización Legal	26.000.000	161
01-0310	Noemi Quinayas Botina	35.000.000	Cesantías	35.000.000	171,159
01-0310	Noemi Quinayas Botina	32.000.000	Indemnización Legal	32.000.000	161
01-0314	Cilia Esmeralda Manzano Bravo	12.000.000	Indemnización Legal	12.000.000	161
01-0315	Yeni Villafañe Ramirez	80.000.000	Indemnización Legal	80.000.000	161
01-0317	Melida Ramirez Rodriguez	80.000.000	Indemnización Legal	80.000.000	161
01-0324	Luz Dary Burgos Molina	170.000.000	Indemnización Legal	170.000.000	161
01-0325	Marco Abel Lozada Lemus	130.000.000	Indemnización Legal	130.000.000	161
01-0333	Zully Bernarda Ruiz	45.000.000	Indemnización Legal	45.000.000	161
01-0340	Teresa Lozada Mera	50.000.000	Cesantías - Vacaciones	50.000.000	159,161,171
01-0343	Ivan Mejia Perafan	25.000.000	Indemnización Legal	25.000.000	161
01-0344	Gonzalo Alonso Velasco	110.534.607	Indemnización Legal	110.534.607	161
01-0348	Rubiela Barrera Gomez	40.000.000	Indemnización Legal	40.000.000	161
01-0350	Jhon Jairo Zuñiga	40.000.000	Indemnización Legal	40.000.000	161
01-0351	Martha Cecilia Segura	40.000.000	Indemnización Legal	40.000.000	161
01-0352	Mariana De Jesus Calvache Coronel	67.000.000	Indemnización Legal	67.000.000	161
01-0353	Ana Sory Guatusmal Gomez	50.000.000	Indemnización Legal	50.000.000	161
01-0354	Fabio Reyes	20.000.000	Indemnización Legal	20.000.000	161
01-0355	Ferney Astul Acosta Perez	60.000.000	Indemnización Legal	60.000.000	161
01-0357	Martha Isabel Andrade	50.000.000	Indemnización Legal	50.000.000	161
01-0360	Silvia Caicedo Portocarrero	70.252.774	Indemnización Legal	70.252.774	161
01-0361	Adiela Rengifo Correa	18.000.000	Indemnización Legal	18.000.000	161
01-0368	Zoraida Peña Escobedo	78.000.000	Indemnización Legal	78.000.000	161
01-0379	Gloria Judith Diaz Aviles	8.526.000	Indemnización Legal	8.526.000	161
01-0380	Edgar Martinez / Carlos Henry Girón	3.350.653	Cesantías, Reajuste Salarial, Vacaciones	3.350.653	171,159
01-0383	Nilsa Andujar Imbachí	90.000.000	Liquidación E Indemnización	90.000.000	161,171
01-0385	Tulio Andres Sanchez	3.825.755	Prestaciones Laborales	3.825.755	159,171,
01-0395	Elizabeth Valverde Bayona	180.000.000	Indemnización Legal	180.000.000	162,171
01-0396	Diana Verano Herrera	15.000.000	Liquidación Profesional	15.000.000	159,171
01-0398	Jesus Enrique Casas	15.000.000	Cesantías Retroactivas	15.000.000	171
01-0402	Ana Ligia Agredo	15.000.000	Cesantías	15.000.000	26
01-0414	Harold Humberto Gomez Hurtado	80.000.000	Indemnización Legal	80.000.000	161
01-0415	Maria Orfelina Campo Dicue	93.482.000	Indemnización Legal	93.482.000	161
01-0416	Martha Isabel Calambas	64.607.872	Indemnización Legal	64.607.872	161-162
01-0417	Johon Dilver Garzon Lozada	9.000.000	Acreencias Laborales	9.000.000	171
01-0417	Johon Dilver Garzon Lozada	30.000.000	Indemnización Legal	30.000.000	161



República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

. . .Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0417	Johon Dilver Garzon Lozada	1.000.000	Vacaciones Año 2007	1.000.000	159,161,171,
01-0426	Francisco Ariel Ibarra Maca	12.000.000	Indemnizacion Legal	12.000.000	161
01-0427	Luis Miguel Daza Ordoñez	47.000.000	Cesantias Retroactivas	47.000.000	171
01-0428	Luz Marina Penagos Cuetetuco	17.818.554	Indemnizacion Legal	17.818.554	161
01-0429	Luz Nidia Ramirez Arango	14.649.482	Indemnizacion Legal	14.649.482	161
01-0430	Milciades Andela Lis	48.792.925	Indemnizacion Legal	48.792.925	161
01-0431	Demetrio Valencia Lemus	15.762.637	Indemnizacion Legal	15.762.637	161
01-0432	Maria Piedad Cano Torres	90.000.000	Indemnizacion Legal	90.000.000	161
01-0433	Maria Esperanza Ruales Jimenez	96.673.478	Indemnizacion Legal	96.673.478	161
01-0434	Rosa Elena Garcia De Perdomo	58.038.541	Indemnizacion Legal	58.038.541	161,159
01-0435	Maria Nirza Alarcon Murcia	86.500.904	Indemnizacion Legal	86.500.904	161
01-0436	Efigenia Valencia Lemus	18.184.640	Indemnizacion Legal	18.184.640	161
01-0437	Carmen Rosa Yoja Pencue	19.825.015	Indemnizacion Legal	19.825.015	161
01-0438	Jose Heberth Medina Arley	60.298.148	Indemnizacion Legal	60.298.148	161
01-0439	Jose Abel Yucue Pete	15.269.341	Indemnizacion Legal	15.269.341	161
01-0440	Maria Amanda Falla Via	25.000.000	Indemnizacion Legal	25.000.000	161
01-0441	Doria Alenis Correa Delgado	17.567.799	Indemnizacion Legal	17.567.799	161
01-0442	Carmen Lis Andela	55.987.105	Indemnizacion Legal	55.987.105	161
01-0443	María Adelaida Arias Urriaga	84.436.383	Indemnizacion Legal	84.436.383	161
01-0444	Clelia Omaira Velasco Angel	100.165.813	Indemnizacion Legal	100.165.813	161
01-0445	Jacob Collo Aley	12.578.621	Indemnizacion Legal	12.578.621	161
01-0446	Amanda Velasco	45.441.700	Indemnizacion Legal	45.441.700	161
01-0447	Lilia Aurora Angel Alzate	25.728.041	Indemnizacion Legal	25.728.041	159,161,171
01-0448	Fernanda Aurora Trujillo Arias	24.862.926	Indemnizacion Legal	24.862.926	161
01-0449	Aura Emilia Garces Hidalgo	30.000.000	Indemnizacion Legal	30.000.000	161
01-0452	Indaura De Jesus Benavides Eraso	7.000.000	Indemnizacion Legal	7.000.000	161
01-0453	Luz Aida Tapie Ordoñez	7.000.000	Indemnizacion Legal	7.000.000	161
01-0454	Nelcy Palta Portilla	52.000.000	Indemnizacion Legal	52.000.000	161
01-0455	Imelda Mosquera	15.000.000	Cesantias Retroactivas	15.000.000	159,171
01-0563	Limbania Chavez Hernandez	65.000.000	Indemnizacion Legal	65.000.000	161
01-0565	Elcira Gilon Insuasty	15.000.000	Indemnizacion Legal	15.000.000	161
01-0579	Jose Ivan Rengifo Guevara	8.000.000	Cesantias Retroactivas	8.000.000	171,2,8
01-0579	Jose Ivan Rengifo Guevara	2.350.000	Vacaciones Compensadas	2.350.000	171,2,8
01-0581	Carlos Felipe Castillo	5.000.000	Indemnizacion Legal	5.000.000	161
01-0585	Johny Salazar Tabares	1.025.165	acreencias Laborales	1.025.165	171,159
01-0593	Graciela Velasco Erazo	27.000.000	Indemnizacion Legal	27.000.000	161
01-0596	Alirio Adriano Lopez Tobar	11.000.000	Indemnizacion Legal	11.000.000	161
01-0598	Juan Pablo Muñoz Valencia	25.000.000	Indemnizacion Legal	25.000.000	161
01-0602	Edil Fernando Dorado Davila	20.000.000	Indemnizacion Legal	20.000.000	161
01-0603	Milton Fabian Perez Ayala	9.000.000	Indemnizacion Legal	9.000.000	161
01-0605	Carmen Rosa Velasco De Muelas	29.000.000	Cesantias Definitivas	29.000.000	159,171,
01-0606	Eva Fernandez Benitez	18.356.648	Indemnizacion Legal	18.356.648	161
01-0616	Fabian Alonso Hurtado Garzon	5.000.000	Indemnizacion Laboral Y Ajuste Salarial	5.000.000	9, 159, 161,171



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0617	Nubia Mercedes Santander De Sambony	74.000.000	Indemnizacion Legal	74.000.000	161
01-0618	Octavio Medina Angel	19.798.423	Indemnizacion Legal	19.798.423	161
01-0621	Robin Duban Bolaños Sanchez	650.741	Horas Extras Año 2004	650.741	171
01-0621	Robin Duban Bolaños Sanchez	650.741	Horas Extras Año 2006	650.741	171
01-0622	Alix Liliana Salazar Villamarin	1.606.162	Horas Extras Año 2006	1.606.162	171
01-0625	PROTECCION S.A. Fondo De Pensiones y Cesantias	11.534.495	Seguridad Social	11.534.495	172,31
01-0626	PROTECCION S.A. Fondo De Pensiones y Cesantias	237.292.009	Seguridad Social	237.292.009	172,31
01-0628	Elsa Del Carmen Lopez Burbano	311.000.000	Indemnizacion Legal	311.000.000	2,162
01-0629	Carlos Darwin Lopez	35.000.000	Indemnizacion Legal	35.000.000	161
01-0643	Alejandro Montaña Campiño	68.000.000	Indemnizacion Legal	68.000.000	161
01-0648	Adelmira Ramirez Gutierrez	17.178.700	INDEMNIZACION LEGAL	17.178.700	161
01-0680	Juan Pablo Muñoz Valencia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0681	Gerardo Valencia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0682	Marianita Rosero Cordoba	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0683	Abel Ortiz Angulo	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0684	Marco Abel Lozada Lemus	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0685	Leida Valencia Bolaños	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0686	Carlos Alberto Ruiz Villaquiran	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0687	Wilson Orobio Riascos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0688	Dioselina Ramirez De Guevara	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0689	Maria Fatima Cuchumbe	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0690	Faustina Garcia De Betancourt	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0691	Dominga Torres Riascos	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0692	Miriam Cecilia Quistial Zambrano	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0693	Adelmira Ramirez Gutierrez	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0695	Carlos Felipe Castillo	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0696	Eucaris Zúñiga Vidal	0	Indemnización Legal	0	171
01-0697	Nelson Rodriguez Solis	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0698	Roosevelth Adrada Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0699	Mauro Caicedo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0700	William Harold Murgueitio Erazo	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0702	Luis Eduardo Romero Romero	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0703	Nelly Oliva Jimenez Ordoñez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0704	Mery Argenis Giron Joaqui	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0705	Dario Rodrigo Pino Bravo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0706	Francisco Riascos Garcia	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0707	Gregoria Montaña Montaña	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0708	Ligorio Mejia Puama	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0709	Lucy De Fatima Melo Pabon	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0710	Ana Esther Joaqui Zemanate	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0714	Ondina Said Hormiga Rengifo	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0715	Nelly Oliva Jimenez Ordoñez	0	No Indemnizacion Legal	0	162
01-0716	Bercedes Cruz Anacona	0	Indemnizacion Legal	0	162



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0717	Flor Marleny Gallo Garcia	0	Indemnizacion Legal Y Aceptacion P.R.C.	0	162
01-0718	Abel Ortiz Angulo	0	Pago E Indemnizacion De Vacaciones	0	161
01-0719	Fabio Augusto Rodriguez Solis	0	Indemnizacion Y Pago De Vacaciones	0	161
01-0720	Roque Antonio Imbachi	0	Indemnizacion Y Pago De Vacaciones	0	162
01-0721	Gerardo Valencia	0	Indemnizacion Y Pago De Vacaciones	0	161
01-0722	Luis Angel Penna Urbano	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0723	Claudia Isabel Mendoza Llerena	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0724	Carmen Mendoza Llerena	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0725	Jose Lisimaco Vargas Gutierrez	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0726	Arlindo Ussa Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	171
01-0727	Mabel Constanza Argaez Vasquez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0728	Gustavo Adolfo Rodriguez Useche	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0729	Elsa Del Carmen Lopez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0730	Jose Eustorgio Gonzalez Chirimia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0731	Alberto Yunda Guevara	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0732	Maria Ascencion Quinto	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0733	Navor Medina Navia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0734	Juana Estella Gonzaliaz Diaz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0735	Sterlin Uribe Ceron	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0736	Omaira Gunute Chantre	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0737	Ana Sory Guatusmal Gomez	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0738	Mery Ruth Porras Vidal	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0739	Clara Nimia Botina Macias	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0740	Vilma Dacier Chavez Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0741	Emerita Ruby Tobar Mera	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0742	Leonilde Ipia Astudillo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0743	Wilder Guampe Potosi	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0744	Bernarda Jacqueline Samboni	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0745	Carlos Hernando Catuche Hoyos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0746	Willar Mosquera Orozco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0747	Maria Del Socorro Campo	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0748	Lucia Paloma Sanchez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0749	Benedicta Mancilla Larrahondo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0750	Alvaro Leon Sanchez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0751	Eliecer Meza Angel	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0752	James Ricardo Muñoz Collazos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0753	Diego Luis Bravo Romero	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0754	Aida Beltran	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0755	Manuel Javier Hernandez Angulo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0756	Alirio Adriano Lopez Tobar	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0757	Nina Leticia Ipia Urrutia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0758	Maria Cristina Luna Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0759	William Lema Yacumal	0	Indemnizacion Legal	0	162



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0760	Luz Marina Yacumal Velasco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0761	Maria Elena Cujar Ortiz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0762	Maria De Los Angeles Montehermoso Gonzalez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0763	Hernan Bolivar Lopez Perez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0764	Loriet Ximena Gomez Maquilon	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0765	Flora Maria Erazo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0766	Maria Nereyda Panche Basto	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0767	Nelly Oliva Jimenez Ordoñez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0768	Rosa Emerita Giron Joaqui	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0769	Didney Maria Camayo Mosquera	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0770	Jose Eustorgio Gonzalez Chirimia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0771	Guillermo Malaga Gonzalez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0772	Demetrio Valencia Lemus	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0773	Marcianila Perafan Diaz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0774	Bertha Cecilia Conejo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0775	Carmenza Victoria Lerma	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0776	Elcy Possu Saavedra	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0777	Maricel Bonilla Urbano	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0778	Leonel Cuetia Vitorias	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0779	Harold Humberto Gomez Hurtado	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0780	Zayde Patricia Guerrero	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0781	Audrey Marin Duran	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0782	Gloria Soledad Silva Mejia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0783	Rafaela Usurriaga Mulato	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0784	Bladen Charria Chaguendo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0785	Gloria Maria Apio	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0786	Luz Stella Pitto Apio	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0787	Nulbia Esperanza Torres Giron	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0788	Roger Antonio Hernandez Sotelo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0789	Edna Piedad Gomez Argote	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0790	Cipriano Lopez Daza	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0791	Nilza Yadira Daza Hoyos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0792	Luis Fernando Galindez Daza	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0793	Miranza Hoyos Diaz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0794	Argemiro Conejo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0795	Jose Felipe Dagua Mesa	0	Indemnizacion Legal	0	162,171
01-0796	Gustavo Banguero	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0797	Jaime Alberto Fernandez Parra	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0798	Abraham De Jesus Medina	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0799	Eneida Ines Diaz Fernandez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0800	Ana Milena Salazar Camacho	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0801	Ernestina Soscue Campo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0802	Jhon Jairo Zuñiga Ruiz	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0803	Isleny Andrea Calvache Burgos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0804	Martha Elena Gonzalez Garcia	0	Indemnizacion Legal	0	162



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0805	Maria Del Consuelo Vasquez Nieva	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0806	Olga Puni Chate	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0807	Laura Consuelo Ramirez Rivera	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0808	Fanny Arcos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0809	Sixta Tulia Suarez Velasco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0810	Marisol Ceron Paz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0811	Elizabeth Anacona Obando	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0812	Claudia Esther Sotelo Navia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0813	Sandra Liliana Pajoy Mera	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0814	Nivia Quinto Liz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0815	Rosa Helena Ruiz Alomia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0816	Miguel Angel Florez Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0817	Maria Delia Campo Fernandez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0818	Elsa Mariela Chilito Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0819	Galdys Amparo Muñoz Cordoba	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0820	Milvia Liliana Erazo Quinayas	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0821	Lyda Carmenza Anacona Hoyos	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0822	Nohemi Quinayas Botina	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0823	Carmen Bolaños	7.804.632	Indemnizacion Legal	7.804.632	162
01-0824	Lidia Mejia Reyes	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0825	Edith Omaira Velasco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0826	Martha Hurtado De Bermudez	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0827	Billy Alexander Gomez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0828	Imelda Paz Narvaez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0829	Teresa Garces Campo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0830	Ana Julia Tombe Almendra	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0831	Maricel Banguero	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0832	Aura Alicia Zapata Mina	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0833	Maria Rosmira Valencia Villegas	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0834	Ligia Nury Yule Zape	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0835	Nayibe Abonia Rodriguez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0836	Graciela Torres Copaque	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0837	Jhon Jairo Sanchez Fernandez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0838	Luz Marina Penagos	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0839	Lyda Enna Luna Sevilla	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0840	Alirio Yacumal Chamizo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0841	Norby Leonisa Leyton Gomez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0842	Oliva Fernandez Palechor	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0843	Silvia Caicedo Portocarrero	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0844	Maria Del Carmen Muñoz Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0845	Reinaldo Vidal Ordoñez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0846	Maria Luz Quinto Liz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0847	Hector De Jesus Quinto Liz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0848	Mariana De Jesus Calvache Coronel	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0849	Graciela Velasco Erazo	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0850	Milton Fabian Perez Ayala	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0851	Rodys Bermudez Ibarra	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0852	Nubia Alicia Mina Vidal	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0853	Graciela Atillo Lectamo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0854	Adelmo Anacona	71.650.000	Indemnizacion Legal	71.650.000	162



República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0855	Dolly Enid Embus	80.862.898	Indemnizacion Legal	80.862.898	162
01-0856	Maria Gesy Balanta Mera	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0857	Dora Miriam Valencia	28.000.000	Indemnizacion Legal	28.000.000	162
01-0858	Doria Estella Carabali	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0859	Mirsa Rubiela Cruz Alegria	75.000.000	Indemnizacion Legal	75.000.000	162
01-0860	Francisco Ariel Ibarra Maca	12.000.000	Indemnizacion Legal	12.000.000	161
01-0861	Orfa Onix Ordoñez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0862	Hernan Sanchez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0863	Jose Rafael Romero Velasco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0864	Nilsa Andujar Imbachi	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0865	Julian Alberto Ruiz Rivera	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0866	Martha Hurtado De Bermudez	0	Indemnizacion Legal	0	161
01-0867	Delfina Campo De Pacho	85.000.000	Indemnizacion Legal	85.000.000	162
01-0868	Maria Orfelina Campo	90.000.000	Indemnizacion Legal	90.000.000	162
01-0869	Alba Leonor Velasco Camayo	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0870	Marisol Ceron Paz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0871	Edicela Moreno Velasco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0872	Edita Avendaño Chicangana	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0873	Lyda Enna Luna Sevilla	40.000.000	Indemnizacion Legal	40.000.000	162
01-0874	Flora Maria Erazo	110.000.000	Indemnizacion Legal	110.000.000	162
01-0875	Alba Nelly Larrahondo De Zuñiga	71.000.000	Indemnizacion Legal	71.000.000	162
01-0876	Yolanda Zapata Mezu	58.800.000	Indemnizacion Legal	58.800.000	162
01-0877	Libia Nur Velasco	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0878	Maria Eladia Castillo	70000000	Indemnizacion Legal	70.000.000	162
01-0879	Aida Lucia Dorado Muñoz	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0880	Juan Pablo Muñoz Valencia	25.000.000	Indemnizacion Legal	25.000.000	162
01-0881	Sonia Amparo Murcia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0882	Alvaro Ubeimar Quiñones	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0883	Maria Cornelia Ines Ibarra Gaon	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0884	Maira Lorena Huila Ramirez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0885	Cesar Bernardo Ortega	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0886	Ana Del Socorro Burbano Molina	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0887	Maria Nubia Morales	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0888	Sara Amelia Meza Mejia	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0889	Elcira Gilon Insuasty	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0890	Eduardo Nicanor Cabrera Florez	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0891	Aura Emilia Garces Hidalgo	30.000.000	Indemnizacion Legal	30.000.000	162
01-0892	Lidia Estela Imbachi Zemanate	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0893	Ana Elida Guaca Macias	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0894	Ana Cecilia Timana Catuche	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0895	Oneira Criollo Burbano	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0896	Jairo Bladimir Daza	0	Indemnizacion Legal	0	162
01-0897	Carlos Darwin Lopez Peña	0	Indemnizacion Legal	0	162
02-0013	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	3.735.281	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	3.735.281	172
02-0013	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.197.715	INTERESES DE MORA	2.197.715	31
02-0014	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	14.761.946	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	14.761.946	172



República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
02-0014	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	7.892.676	INTERESES DE MORA	7.892.676	31
02-0015	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.793.124	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	1.793.124	172
02-0015	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	86.058	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	86.058	172
02-0015	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.058.490	INTERESES DE MORA	1.058.490	31
02-0016	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	662.702	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	662.702	172
02-0016	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	636.101	INTERESES DE MORA	636.101	31
02-0017	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	476.164	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	476.164	172
02-0017	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	34.512	INTERESES DE MORA	34.512	31
02-0018	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	58.654.928	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	58.654.928	172
02-0018	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	163.613	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	163.613	172
02-0018	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	53.977.130	INTERESES DE MORA	53.977.130	31
02-0019	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.275.758	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	2.275.758	172
02-0019	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	812.698	INTERESES DE MORA	812.698	31
02-0020	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	35.393.008	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	35.393.008	172
02-0020	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.019.572	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.019.572	172
02-0020	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	38.628.796	INTERESES DE MORA	38.628.796	31
02-0021	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	12.936.458	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	12.936.458	172
02-0021	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	259.519	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	259.519	172
02-0021	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.699.644	INTERESES DE MORA	4.699.644	31
02-0022	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.639.351	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	2.639.351	172
02-0022	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	69.749	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	69.749	172



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
02-0022	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.292.790	INTERESES DE MORA	4.292.790	31
02-0023	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	16.721.718	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	16.721.718	172
02-0023	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	33.980	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	33.980	172
02-0023	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	14.332.088	INTERESES DE MORA	14.332.088	31
02-0024	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	21.615.924	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	21.615.924	172
02-0024	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	66.772	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	66.772	172
02-0024	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	13.710.576	INTERESES DE MORA	13.710.576	31
02-0025	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	15.178.925	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	15.178.925	172
02-0025	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	325.395	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	325.395	172
02-0025	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	8.821.955	INTERESES DE MORA	8.821.955	31
02-0026	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.864.086	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	2.864.086	172
02-0026	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	486.932	INTERESES DE MORA	486.932	31
02-0027	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	861.347	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	861.347	172
02-0027	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	90.023	INTERESES DE MORA	90.023	31
02-0028	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	875.984	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	875.984	172
02-0028	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	712.683	INTERESES DE MORA	712.683	31
02-0029	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	442.445	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	442.445	172
02-0029	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	508.084	INTERESES DE MORA	508.084	31
02-0030	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	37.959.502	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	37.959.502	172
02-0030	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.324.640	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.324.640	172
02-0030	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	29.377.379	INTERESES DE MORA	29.377.379	31



República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
02-0031	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.685.263	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	4.685.263	172
02-0031	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	56.088	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	56.088	172
02-0031	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	798.652	INTERESES DE MORA	798.652	31
02-0032	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.777.632	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	4.777.632	172
02-0032	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.732.622	INTERESES DE MORA	1.732.622	31
02-0034	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	10.640.989	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	10.640.989	172
02-0034	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	613.333	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	613.333	172
02-0034	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	9.871.913	INTERESES DE MORA	9.871.913	31
02-0035	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.928.454	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	4.928.454	172
02-0035	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	63.131	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	63.131	172
02-0035	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.385.884	INTERESES DE MORA	1.385.884	31
02-0036	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	668.694	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	668.694	172
02-0036	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	588.249	INTERESES DE MORA	588.249	31
02-0037	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	7.713.517	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	7.713.517	172
02-0037	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	72.963	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	72.963	172
02-0037	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	11.317.198	INTERESES DE MORA	11.317.198	31
02-0038	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.602.265	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	1.602.265	172
02-0038	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	77.845	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	77.845	172
02-0038	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	331.544	INTERESES DE MORA	331.544	31
02-0039	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	31.630.001	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	31.630.001	172
02-0039	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	582.524	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	582.524	172



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
02-0039	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	28.485.261	INTERESES DE MORA	28.485.261	31
02-0040	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.672.416	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	2.672.416	172
02-0040	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	106.188	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	106.188	172
02-0040	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	610.520	INTERESES DE MORA	610.520	31
02-0041	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.409.400	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	4.409.400	172
02-0041	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.795.712	INTERESES DE MORA	4.795.712	31
02-0042	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	6.568.069	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	6.568.069	172
02-0042	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.922.542	INTERESES DE MORA	2.922.542	31
02-0043	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	3.225.073	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	3.225.073	172
02-0043	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	3.433.767	INTERESES DE MORA	3.433.767	31
02-0044	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.759.110	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	4.759.110	172
02-0044	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	60.346	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	60.346	172
02-0044	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	1.707.357	INTERESES DE MORA	1.707.357	31
02-0045	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	2.276.636	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	2.276.636	172
02-0045	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	208.375	INTERESES DE MORA	208.375	31
02-0046	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	4.850.068	COTIZACION OBLIGATORIA PENSION	4.850.068	172
02-0046	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	3.267.963	INTERESES DE MORA	3.267.963	31
02-0047	MARIELA LUCUMI CAICEDO	22.510.932	CESANTIAS RETROACTIVAS DEFINITIVAS	22.510.932	171, 159
04-0017	EVER OLAVE GRANJA	10.249.701	DOTACION	10.249.701	171
04-0017	EVER OLAVE GRANJA	3.372.780	SUBSIDIO FAMILIAR	3.372.780	171
04-0019	MARVIN MIGUEL ENRIQUEZ	387.546	REAJUSTES HORAS EXTRAS	387.546	15,171
04-0019	MARVIN MIGUEL ENRIQUEZ	343.451	RECARGOS	343.451	15
04-0019	MARVIN MIGUEL ENRIQUEZ	354.482	REAJUSTES OTRAS PRESTACIONES	354.482	15
04-0021	JOSE FRANCISCO POLO RIPOLL	689.176	PRIMA DE NAVIDAD AÑO 2005	689.176	8,16



...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
04-0022	LUZ ADRIANA OLAYA MASMELA	5.000.000	INDEMNIZACION	5.000.000	161
04-0024	JESUS ESTEBAN VELEZ RUIZ	57.873.330	PRESTACIONES LABORALES	57.873.330	171
04-0027	LUIS ALFONSO ZAMBRANO	5.184.000	SUELDO	5.184.000	16

PRIMERA CLASE - TERCER ORDEN DE PRELACION

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0411	Departamento del Cauca	450.000.000	Impuestos sobre vehiculos	450.000.000	16,45,46
01-0561	I.C.B.F. (Regional Cauca)	9.346.889	Proceso De Jurisdiccion Coactiva Por No Pago De Aportes Parafiscales	9.346.889	16,165,166,168,170

CUARTA CLASE DE PRELACION

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0411	Departamento del Cauca	300.000.000	Impuestos estampillas	300.000.000	16,45,46

QUINTA CLASE DE PRELACION

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0006	Clínica MORAVIA LTDA	542.964.057	Cuentas por servicios de salud		542.964.057	5,16,178
01-0013	Jose Fabio Rengifo Delgado	6.620.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		6.620.000	160
01-0014	RIDOC LTDA RESONANCIA DE OCCIDENTE	21.409.701	Cuentas por servicios de salud		21.409.701	5,16,178
01-0019	Mennar Ltda	740.256	Cuentas otros servicios o suministros		740.256	5,8,14,16,53,66,168,170
01-0020	Mennar Ltda	13.700.164	Cuentas otros servicios o suministros		13.700.164	5
01-0022	Mennar Ltda	7.504.332	Cuentas otros servicios o suministros		7.504.332	5,14,53,66
01-0023	Mennar Ltda	1.527.780	Cuentas otros servicios o suministros		1.527.780	5,14,53,66
01-0024	Edith Mellizo	980.380	Servicios Fotocopias		980.380	2,8,169
01-0027	MUNOZ BARRERA Y CIA S.A	79.781.797	Cuentas por servicios de salud		79.781.797	9,178,165,166,168,170
01-0030	Ana Lucia Gomez Paz	10.995.055	Cuentas otros servicios o suministros		10.995.055	5,8,16,28
01-0033	Sur Graficas-Judy A. Narvaez	2.900.000	Cuentas otros servicios o suministros		2.900.000	16,166,165,168,170



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0041	Sotware Y Harware Ingenieria	1.020.000	Cuentas otros servicios o suministros		1.020.000	
01-0045	Centrales Electricas Del Cauca S.A	213.440.456	Servicios Publicos Energia		213.440.456	12,26,156,182
01-0046	MIGUEL ANTONIO CONSTAIN GONZALEZ	10.995.250	Cuentas por servicios de salud		10.995.250	5,178
01-0050	FUNDACION OFTAMOLOGICA VEJARANO	101.422.732	Cuentas por servicios de salud		101.422.732	5,16,165
01-0053	Drogas J.G.G	101.801.120	Cuentas otros servicios o suministros		101.801.120	5,32,178,
01-0056	HOME HEALT SALUD EN CASA	177.880.900	Cuentas por servicios de salud		177.880.900	177
01-0057	Sunilde Soscue Navia	9.500.000	Cuentas otros servicios o suministros		9.500.000	169, 180
01-0058	Abelardo Roldan Ramirez	2.400.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		2.400.000	160
01-0061	Adriana Del Pilar Hurtado Ocaña	17.000.000	Procesos judiciales		17.000.000	9,49,156
01-0062	FUNDACION OFTAMOLOGICA VEJARANO	13.487.757	Cuentas por servicios de salud		13.487.757	16,170,151,
01-0069	Lubricom Cia Ltda	6.740.000	Cuentas otros servicios o suministros		6.740.000	5
01-0071	Patrocinio Pizo Caldon	1.071.000	Prestacion De Servicios- Alimentacion		1.071.000	16
01-0072	Dora Lilia Tobar Serna	1.500.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		1.500.000	180
01-0075	Distriventas	2.527.500	Cuentas otros servicios o suministros		2.527.500	5
01-0078	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES - NATHALIA E. VELASCO	24.195.506	Cuentas por servicios de salud		24.195.506	16,165,169,170,178
01-0085	Lubricom Cia Ltda	1.111.355	Cuentas otros servicios o suministros		1.111.355	2,5,8,169
01-0086	Edificio Loteria Del Cauca	34.739.752	Cuentas otros servicios o suministros		34.739.752	16,165,170
01-0087	Trini Juliet Ramirez Ospina	2.748.900	Contrato De Prestacion De Servicios		2.748.900	16,165,170
01-0095	HOSPITAL SIMON BOLIVAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	103.359.415	Cuentas por servicios de salud		103.359.415	165,178



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0100	Almacen Centromotor	568.300	Cuentas otros servicios o suministros		568.300	5,16,168,169,170
01-0102	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO	212.708.480	Cuentas por servicios de salud		212.708.480	16,165,166,167,168,169,170,178
01-0104	Virgilio Alonso Galvis Paz	1.600.000	Cuentas otros servicios o suministros		1.600.000	5,16,165,170
01-0105	01-0244	7.156.838	Cuenta por servicios de salud		7.156.838	16,85,86,5
01-0113	Sandra Pinilla Avila	7.200.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		7.200.000	2,169
01-0116	Maria Cristina Del Socorro Valencia	2.922.290	Apoyo Educativo		2.922.290	16,32,165
01-0119	HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA	206.297.831	Cuentas por servicios de salud		206.297.831	73,94,165,178
01-0120	Hospital Eduardo Santos La Union Empresa Social Del Estado	66.316.139	Cuentas por servicios de salud		66.316.139	16,168,165,
01-0124	Luis Arbey Navia Ordoñez	1.366.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		1.366.000	168
01-0126	Maria Delly Astudillo Betancourt	2.995.000	Auxilio Educativo		2.995.000	16-32-165
01-0128	Universidad Del Cauca	9.875.000	Cuentas otros servicios o suministros		9.875.000	16,169,180
01-0131	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY	72.001.905	Cuentas por servicios de salud		72.001.905	164,165,166,170
01-0145	Ortho Dent	2.605.792	Cuentas otros servicios o suministros		2.605.792	8,16,85,86,119
01-0148	Drofarma Ltda	5.544.629	Cuentas otros servicios o suministros		5.544.629	5
01-0149	GAMA NUCLEAR LTDA	6.910.439	Cuentas por servicios de salud		6.910.439	5,28,85,86,178
01-0156	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN	7.947.343.863	Cuentas por servicios de salud		7.947.343.863	5,21,85,86,169,178
01-0156	Hospital Universitario San Jose De Popayan	2.270.774.452	Procesos judiciales		2.270.774.452	156
01-0158	Martha Cecilia Perdomo	1.909.756	Cuentas por servicios de salud		1.909.756	165,170,
01-0160	Compañía de Patólogos del Cauca	10.762.000	Cuentas por servicios de salud		10.762.000	5,16
01-0163	E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios Quindío	6.174.771	Cuentas por servicios de salud		6.174.771	5,17



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0166	Diagnostico Citopatologico	1.800.000	Cuentas otros servicios o suministros		1.800.000	84,85,86,94
01-0168	Hospital Francisco de Paula Santander	2.660.612.030	Cuentas por servicios de salud		2.660.612.030	85,86,178
01-0173	CXAYU'CE JXUT	216.858.598	Cuentas por servicios de salud		216.858.598	42,5,178
01-0174	Rafael Gomez Heredia	8.565.215	Cuentas por servicios de salud		8.565.215	165,178
01-0176	Hospital San Juan de Dios	235.740.095	Cuentas por servicios de salud		235.740.095	165,166,170,178
01-0182	Eleazar Giraldo Fajuri	7.991.536	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		7.991.536	13,16,170
01-0183	Diego Fernando Cortes Muñoz	7.947.975	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		7.947.975	16,165,166,168,169,170
01-0184	Hector Marino Rodríguez Ordoñez	1.074.550	Servicio De Fotocopias		1.074.550	5,165
01-0190	Fulvio Ramiro Romero Lopez	3.251.347	Auxilio Educativo		3.251.347	16,32,165
01-0191	Jair Lopez Rojas	799.259	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		799.259	13,16,165,166,168,169,170
01-0192	Jair Lopez Rojas	799.300	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		799.300	13,16,165,166,168,169,170
01-0195	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul	567.876	Cuentas por servicios de salud		567.876	85,86
01-0198	Laboratorio de Citologia Alba Luz Carrascal	699.300	Cuentas por servicios de salud		699.300	5,8,16
01-0199	Laboratorio de Citologia Alba Luz Carrascal	290.000	Cuentas por servicios de salud		290.000	16
01-0200	Laboratorio de Citologia Alba Luz Carrascal	122.500	Cuentas por servicios de salud		122.500	16,168,170
01-0202	Jorge Eiler Velez Hurtado	889.000	Cuentas otros servicios o suministros		889.000	5
01-0207	Toyopartes	10.437.800	Cuentas otros servicios o suministros		10.437.800	5,16,165,170
01-0209	Medicardio Ltda	1.682.400	Cuentas por servicios de salud		1.682.400	5,16,42,46,165,170
01-0210	Medica Y Cia Ltda	54.554.150	Servicios de Salud		54.554.150	178
01-0219	Litografia San Jose	4.600.000	Cuentas otros servicios o suministros		4.600.000	16,165,166,168,169,170
01-0220	Rodolfo Hernando Moreno Mina	11.000.000	Cuentas otros servicios o suministros		11.000.000	171, 180



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0231	Hospital Departamental San Antonio	53.976.141	Cuentas por servicios de salud		53.976.141	16,165,170,
01-0236	Laboratorio Clinico y Citologico UNILAB	1.183.500	Cuentas por servicios de salud		1.183.500	8,94,97
01-0241	Hospital Universitario Departamental de Nariño	116.389.316	Cuentas por servicios de salud		116.389.316	28,94,164,166,178
01-0242	COMFACAUCA	5.372.494	Cuentas por servicios de salud		5.372.494	180
01-0246	Gloria Stella Portilla Escobar	18.496.696	Indemnizacion Legal		18.496.696	15
01-0247	Cootranspaez	6.000.000	Cuentas otros servicios o suministros		6.000.000	5
01-0249	Sandra Milena Enriquez Trochez	3.697.500	Cuentas otros servicios o suministros		3.697.500	6,8
01-0250	Fresenius Medical Care Colombia	17.802.323	Cuentas por servicios de salud		17.802.323	5, 16, 28,165,166,168,169,170
01-0252	Laboratorio Clinico Inmunologico Lorena Vejarano	22.567.918	Cuentas por servicios de salud		22.567.918	165,169,168,169,170,178
01-0258	Hospital Susana Lopez De Valencia	55.220.600	Cuentas otros servicios o suministros		55.220.600	5
01-0258	Hospital Susana Lopez De Valencia	3.334.487.061	Acreencias Laborales - Cesantías Retroactivas		3.334.487.061	175,159
01-0262	Maria Luisa Larrahondo Sarria	229.208	Servicios Publicos		229.208	8,16,165,166,168,170
01-0263	Fundacion Hospitalaria San Vicente de Paul de Medellin	60.014.889	Cuentas por servicios de salud		60.014.889	160
01-0267	Laboratorio Clinico RIALAB	11.731.323	Cuentas por servicios de salud		11.731.323	28,85,86,130
01-0270	Centro de Investigaciones en Epilepsia	18.332.000	Cuentas por servicios de salud		18.332.000	5,177
01-0271	Almacen Equimuebles	825.000	Cuentas otros servicios o suministros		825.000	16,165,166,168,169,170
01-0274	Lorena Muñoz Ohmen	4.527.825	Liquidacion Contrato		4.527.825	15,25
01-0276	Victor Hugo Rodriguez Muñoz	13.101.348	Cuentas por servicios de salud		13.101.348	5,8,16,177,178
01-0282	Taller Marvilu	13.608.800	Cuentas otros servicios o suministros		13.608.800	5,16,60,165,170
01-0286	Jairo Muñoz Velasco	588.375	Auxilio Educativo		588.375	161
01-0292	Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca	3.042.600	Cuentas por servicios de salud		3.042.600	165,178
01-0293	Ariel Fernando Velasco Martinez	1.400.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		1.400.000	16,165,168
01-0297	Asoprevisual	12.494.548	Cuentas por servicios de salud		12.494.548	85,86,178,5



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0299	E.A.T. San Rafael	10.560.000	Cuentas por servicios de salud		10.560.000	178
01-0300	Unidad Neurologica Santa Clara	74.753.700	Cuentas por servicios de salud		74.753.700	178
01-0309	Stella Bohorquez Fernandez	80.000.000	Ordenes Prestacion De Servicios - Prestaciones Sociales		80.000.000	15
01-0312	Elizabeth Delgado Yandar	3.934.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		3.934.000	160
01-0322	CLINIGASTRO CAUCA S.A.	19.269.790	Cuentas por servicios de salud		19.269.790	5,16,165,166,168,169,170
01-0326	Amparo Cruz Gallego	8.493.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		8.493.000	171, 180
01-0329	Centinela De Occidente Ltda	116.333	Cuentas otros servicios o suministros		116.333	5,16
01-0330	Gustavo Hernando Chavez Zuñiga	3.384.643	Honorarios Abogado		3.384.643	18
01-0331	Suministros E Insumos Medicos	500.000	Cuentas otros servicios o suministros		500.000	5
01-0337	OPTICA CANADA LTDA	4.081.500	Cuentas por servicios de salud		4.081.500	5,16,180
01-0338	Lorena Rendon Sotelo	96.000	Viaticos		96.000	2,16,42,165,170
01-0341	Gases Popayan S.A. E.S.P.	1.680.000	Cuentas otros servicios o suministros		1.680.000	5,16
01-0349	E.S.E. El Tambo	106.396.799	Cuentas por servicios de salud		106.396.799	5,32,42,169,177,178,180
01-0349	E.S.E. El Tambo	267.971.513	Cuentas otros servicios o suministros		267.971.513	5,32,42,169,177,178,180
01-0349	E.S.E. El Tambo	321.424.134	Cesantias Retroactivas		321.424.134	159,175
01-0349	E.S.E. El Tambo	54.881.581	Contrato Administrativo De Concurrencia N° 494/99		54.881.581	159,175
01-0367	Hospital Departamental Mario Correa	64.904.590	Cuentas por servicios de salud		64.904.590	85,86,165
01-0369	Husj Popayan	8.632.332	Cuentas otros servicios o suministros		8.632.332	178
01-0369	Husj Popayan	42.086.221	Cuotas Partes Pensionales		42.086.221	26
01-0372	Eliecer Leon	7.200.000	Cuentas otros servicios o suministros		7.200.000	160
01-0374	Clinica Central de Especialistas	7.156.838	Cuentas por servicios de salud		7.156.838	165,178
01-0374	Clinica Central De Especialistas	2.224.309	Intereses De Mora		2.224.309	31



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0375	Julio Cesar Sandoval Pinchao	11.500.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		11.500.000	16, 170
01-0376	Medinuclear del Valle Ltda	926.000	Cuentas por servicios de salud		926.000	178
01-0377	Clinica Medilaser S.A.	10.232.034	Cuentas por servicios de salud		10.232.034	6,165
01-0378	Noralba Maca Gonzalez	2.800.000	Auxilio Educativo		2.800.000	16,32,165
01-0381	Paul Eduardo Muñoz Rodriguez	568.400	Cuentas otros servicios o suministros		568.400	16,165,166,168,169,170
01-0386	Wilson Alexander Pepinosa/Paula Andrea Vasquez Arcos	3.852.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		3.852.000	160
01-0387	Drogas Nuevo Milenio Ltda	62.193.013	Cuentas otros servicios o suministros		62.193.013	16,165,166,168,169,170
01-0399	Coopesalud	60.860.397	Desarrollo De Procesos En Salud Por Cooperativa		60.860.397	2,8,160
01-0403	Hospital Universitario Hernando Moncaleano	573.284.748	Cuentas otros servicios o suministros		573.284.748	165,166,178
01-0404	Punto Medico Distribuciones	4.117.642	Cuentas otros servicios o suministros		4.117.642	5,16
01-0405	Punto Medico Distribuciones	294.590	Cuentas otros servicios o suministros		294.590	16,168,169
01-0407	Punto Medico Distribuciones	265.000	Cuentas otros servicios o suministros		265.000	16,17
01-0412	Fals Aldeman Ltda	3.090.000	Cuentas por servicios de salud		3.090.000	16,168,170,42,
01-0413	Traumacol Ltda	2.305.225	Conciliacion Perjudicial N° 028/018/02/07		2.305.225	32,33
01-0418	Instituto Nacional De Salud	13.819.000	Cuentas otros servicios o suministros		13.819.000	45,46,165,170
01-0419	Hospital Departamental de Buenaventura E.S.E.	94.508.224	Cuentas por servicios de salud		94.508.224	42,85,165,178
01-0421	Ramon Ely Giraldo Quintero	191.200	Cuentas otros servicios o suministros		191.200	16,63
01-0424	Ramon Ely Giraldo Quintero	286.000	Cuentas otros servicios o suministros		286.000	5
01-0450	Asociacion Caucana De Hospitales	169.477.960	Cuotas De Sostenimiento		169.477.960	170,181
01-0555	Anthoc	21.000.000	Contrato de Consultoría		21.000.000	8,169,171,180
01-0556	Hospital Francisco De Paula Santander	250.989.050	Reclamacion "Obligacion De Hacer"		250.989.050	174



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0562	Hospital Francisco De Paula Santander	1.841.953.573	Cesantias Retroactivas		1.841.953.573	175
01-0567	Empresa Social del Estado Antonio Nariño Clinica Rafael Uribe Uribe	218.663.443	Cuentas por servicios de salud		218.663.443	8,16,85,63,94,151,178,5
01-0568	Empresa Social del Estado Antonio Nariño Clinica Popayan	4.806.510	Cuentas por servicios de salud		4.806.510	122,130,178,5
01-0569	Empresa Social del Estado Antonio Nariño Clinica Maridiaz	35.995.152	Cuentas por servicios de salud		35.995.152	5,16,165
01-0570	Soporte Y Desarrollo (Eduar Rene Caicedo Zuñiga)	2.500.000	Cuentas otros servicios o suministros		2.500.000	16,23,42,46,
01-0571	Soluciones Informaticas Integrales Ltda (SITIS)	1.500.000	Cuentas otros servicios o suministros		1.500.000	2,3,8,17,24
01-0574	Elba Cristina Sanchez de Gonzalez - Rialab	1.944.000	Cuentas por servicios de salud		1.944.000	5,16
01-0578	Compartir C.T.A.	777.000	Cuentas otros servicios o suministros		777.000	16,168,170
01-0582	Club Noel (Hospital Infantil)	10.997.735	Cuentas por servicios de salud		10.997.735	178,5,28,21
01-0583	ENDOVIDEO LTDA	5.115.314	Cuentas por servicios de salud		5.115.314	28,85,86,178,5
01-0584	Profamilia - Rosalba Erazo Gómez	786.500	Cuentas otros servicios o suministros		786.500	45,46
01-0586	Saludcoop E.P.S.	67.507.297	Contratacion Tripartita De Administracion Regimen Subsidiado		67.507.297	175
01-0587	Rosember Pechene Muelas	600.000	Cuentas otros servicios o suministros		600.000	2,8,16,170
01-0589	Leidy Muñoz Ledezma	187.000	Cuentas otros servicios o suministros		187.000	169,18
01-0590	Clinica del Occidente S.A. (CIMO)	99.584.061	Cuentas por servicios de salud		99.584.061	5,9,85,86,165
01-0591	Leidy Muñoz Ledezma	350.000	Cuentas otros servicios o suministros		350.000	180,169
01-0592	Aserhi Ltda	2.470.491	Cuentas otros servicios o suministros		2.470.491	5,58,63
01-0594	Ninza Escobar Zemanate	5.300.000	Cuentas otros servicios o suministros		5.300.000	5
01-0597	Maria Adelaida Ordoñez Moriones	282.250	Orden De Pago N° 236		282.250	169
01-0597	Maria Adelaida Ordoñez Moriones	150.810	Orden De Pago N° 248		150.810	169
01-0599	Hober Velez Escobar	4.000.000	Representacion Judicial Hospital Santa Rosa		4.000.000	2,8,151



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
			(Cauca)			
01-0601	C.T.A. Servimos	17.404.400	Cuentas otros servicios o suministros		17.404.400	1,2,6,8,169
01-0604	Luz Amparo Ordoñez Muñoz	498.000	Cuentas otros servicios o suministros		498.000	169,18
01-0608	Anibal Melo Martinez	5.503.200	Cuentas otros servicios o suministros		5.503.200	5
01-0610	Jairo Herney Bolaños Pazos	1.000.000	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		1.000.000	16,165,170
01-0613	Asociacion Indigena Del Cauca E.P.S.	3.389.516.693	Balance De Ejecucion De Contratos De Servicios De Salud		3.389.516.693	85,86,169,159,175,176,172,180
01-0620	Alejandro Arias Pelaez	1.367.359	Cuentas otros servicios o suministros		1.367.359	16,165,166,168,169,170,173
01-0627	Clinica La Estancia S.A.	1.273.353.239	Cuentas por servicios de salud		1.273.353.239	178,5,8
01-0627	Clinica La Estancia S.A.	8.058.392	Acuerdos De Pago, Transacciones Y Actas De Liquidacion Contratos		8.058.392	177
01-0627	Clinica La Estancia S.A.	3.531.481.485	Procesos judiciales		3.531.481.485	156
01-0632	Yaneth Magaly Ceron	173.000	Cuentas otros servicios o suministros		173.000	6,17,21,180
01-0633	Yaneth Magaly Ceron	163.000	Cuentas otros servicios o suministros		163.000	169,18
01-0634	Hospital Maria Inmaculada E.S.E.	6.035.776	Cuentas por servicios de salud		6.035.776	166,170,
01-0636	ASMET SALUD EPS-S ESS	232.352.196	Cuentas por servicios de salud		232.352.196	26,170,
01-0636	Asmet Salud Eps-S Ess	1.547.705.504	Descuentos Por Contarto De Prestacion De Servicios De Salud		1.547.705.504	176
01-0636	Asmet Salud Eps-S Ess	586.535.951	Descuentos Por Contarto De Prestacion De Servicios De Salud		586.535.951	176
01-0637	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	105.138.194	Cuentas por servicios de salud		105.138.194	2,28,176
01-0637	Saludvida S.A. E.P.S.	12.927.008	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		12.927.008	16,176
01-0638	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	46.533.302	Cuentas por servicios de salud		46.533.302	2,28,176
01-0638	Saludvida S.A. E.P.S.	40.631.464	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		40.631.464	16,176
01-0639	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	29.244.140	Cuentas por servicios de salud		29.244.140	2,28,176



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0639	Saludvida S.A. E.P.S.	20.420.594	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		20.420.594	16,176
01-0640	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	75.800	Cuentas por servicios de salud		75.800	2,28,176
01-0641	Nancy Esmeralda Tuquerres Flores	325.000	Cuentas otros servicios o suministros		325.000	169,18
01-0644	Reinel Humberto Ceron Ledezma	325.000	Cuentas otros servicios o suministros		325.000	
01-0647	Jarvi Lenis Larrahondo Vidal	400.000	Servicio Transporte		400.000	16,165,166,168
01-0652	Aura Rosa Caicedo	498.000	Cuentas otros servicios o suministros		498.000	169,18
01-0654	Centro de salud de Timbio	47.115.170	Cuentas por servicios de salud		47.115.170	5,28,85,86,94,160
01-0657	MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	722.400	Cuentas por servicios de salud		722.400	16,168,170,
01-0660	Ludir Cenaida Papamija Chilito	163.000	Cuentas otros servicios o suministros		163.000	6,17,21,180
01-0661	Ludir Cenaida Papamija Chilito	173.000	Cuentas otros servicios o suministros		173.000	6,17,21,180
01-0662	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	24.786.283	Cuentas por servicios de salud		24.786.283	2,28,176
01-0662	Saludvida S.A. E.P.S.	4.630.499	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		4.630.499	16,176
01-0663	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	2.778.404	Cuentas por servicios de salud		2.778.404	2,28,176
01-0663	Saludvida S.A. E.P.S.	2.297.409	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		2.297.409	16,176
01-0664	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	36.612.562	Cuentas por servicios de salud		36.612.562	2,28,176
01-0664	Saludvida S.A. E.P.S.	27.090.796	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		27.090.796	16,176
01-0665	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	8.512.837	Cuentas por servicios de salud		8.512.837	2,28,176
01-0665	Saludvida S.A. E.P.S.	5.939.990	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		5.939.990	16,176
01-0666	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	3.293.209	Cuentas por servicios de salud		3.293.209	2,28,176
01-0667	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	13.965.214	Cuentas por servicios de salud		13.965.214	2,28,176
01-0667	Saludvida S.A. E.P.S.	2.015.877	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		2.015.877	16,176
01-0668	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	15.395.577	Cuentas por servicios de salud		15.395.577	2,28,176
01-0668	Saludvida S.A. E.P.S.	3.289.313	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		3.289.313	16,176
01-0669	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	8.271.756	Cuentas por servicios de salud		8.271.756	2,28,176



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
01-0669	Saludvida S.A. E.P.S.	13.100.348	Descuento Aceptado Por Unidad Nivel I Caloto		13.100.348	2,28,176
01-0670	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	9.472.413	Cuentas por servicios de salud		9.472.413	2,28,176
01-0670	Saludvida S.A. E.P.S.	1.854.724	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		1.854.724	16,176
01-0671	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	6.516.728	Cuentas por servicios de salud		6.516.728	2,28,176
01-0671	Saludvida S.A. E.P.S.	1.398.988	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		1.398.988	16,176
01-0672	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	13.617.507	Cuentas por servicios de salud		13.617.507	2,28,176
01-0672	Saludvida S.A. E.P.S.	3.132.286	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		3.132.286	16,176
01-0673	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	5.042.512	Cuentas por servicios de salud		5.042.512	2,28,176
01-0673	Saludvida S.A. E.P.S.	2.585.736	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		2.585.736	16,176
01-0674	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	13.631.482	Cuentas por servicios de salud		13.631.482	2,28,176
01-0674	Saludvida S.A. E.P.S.	4.070.608	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		4.070.608	16,176
01-0675	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	11.478.453	Cuentas por servicios de salud		11.478.453	2,28,176
01-0675	Saludvida S.A. E.P.S.	4.180.646	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		4.180.646	16,176
01-0676	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	277.655	Cuentas por servicios de salud		277.655	2,28,176
01-0676	Saludvida S.A. E.P.S.	89.550	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		89.550	16,176
01-0677	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	7.718.943	Cuentas por servicios de salud		7.718.943	2,28,176
01-0677	Saludvida S.A. E.P.S.	4.139.183	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		4.139.183	16,176
01-0678	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	10.633.512	Cuentas por servicios de salud		10.633.512	2,28,176
01-0678	Saludvida S.A. E.P.S.	940.418	Recobros Presentados Sin Respuesta A La EPS		940.418	16,176
01-0679	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	16.713.900	Cuentas por servicios de salud		16.713.900	2,28,176
02-0002	GESTIONES AMBIENTALES LTDA	3.680.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		3.680.000	1,5,16
02-0003	FUNDACION VALLE DEL LILI	8.574.918	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		8.574.918	5,16,28,165
02-0004	JOAO STEIN	4.490.337	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		4.490.337	5,16,85,86



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
02-0006	DISTRIPOR	1.350.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.350.000	5
02-0007	CESAR TULLIO BOLAÑOS PEPICANO	650.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		650.000	5
02-0008	COLASEO YOMAR DOMINGUEZ A.	3.875.380	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		3.875.380	5,16,169
02-0011	TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA IDEAL	2.390.180	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		2.390.180	5,16
02-0012	ELECTRICOS DEL CAUCA HURTADO VASQUEZ LEONOR	1.701.378	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.701.378	169
02-0033	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	43.515.606	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		43.515.606	5,16
02-0048	COLASEO YOMAR DOMINGUEZ A.	1.243.082	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.243.082	5
02-0049	SERVIAUTOS DEL SUR MARCO VINICIO LOZADA YULE	10.137.347	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		10.137.347	5
02-0052	QUILISALUD E.S.E.	10.083.750	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		10.083.750	170,165
02-0056	RICARDO GOMEZ DUQUE	3.238.280	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		3.238.280	5,16,165
02-0057	RICARDO GOMEZ DUQUE	17.240.758	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		17.240.758	5,16,165
02-0058	RICARDO GOMEZ DUQUE	13.497.625	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS		13.497.625	169
02-0060	CARLOS EDUARDO ASTUDILLO RODRIGUEZ	368.702	SERVICIOS PUBLICOS		368.702	170
02-0061	HARD SYSTEM GILBERTO MARTINEZ ESCOBAR	2.225.000	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS		2.225.000	180
02-0062	JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL	240.000	ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES Y ACTAS LIQUIDACION CONTRATOS		240.000	170
02-0064	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	18.750.054.796	INTERESES CAUSADOS Y ADEUDADOS		18.750.054.796	31
02-0065	CLINICA SAN FERNANDO LTDA	6.857.126	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		6.857.126	5,16,165,166,168,170



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
02-0066	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	1.180.669	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.180.669	5,16,165,166,168,169,170
02-0070	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	3.407.397	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		3.407.397	5
02-0073	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA(CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS)	10.890.400	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		10.890.400	16,28,165,170,
02-0086	PROMEDICAS LTDA	1.526.994	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.526.994	5,16,165,166,168,169,170,104,
02-0088	JUAN CARLOS PAZ RAMOS	322.000	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		322.000	16,94,97
02-0089	ADIELA OROZCO OTERO	400.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		400.000	16,165,170
02-0091	ALMACEN AUTOPARTES	210.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		210.000	16,165,168,169,170,166
02-0094	RICARDO GOMEZ DUQUE	94.125.350	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		94.125.350	1,5,14,28
03-0003	DEPOSITO VASQUEZ	6.528.300	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		6.528.300	5
03-0010	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	259.411.491	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		259.411.491	86,28,
03-0011	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	61.100	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		61.100	16,165,170
04-0002	JOSE EDINSON ALZAMORA PERLAZA	2.889.000	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS		2.889.000	16,165,166,168,169,170
04-0003	WILSON JULIO CUERO GONGORA	972.600	VIATICOS		972.600	8,13,16,165,166,168,170,
04-0003	WILSON JULIO CUERO GONGORA	888.408	VIATICOS		888.408	8,13,16,165,166,168,170,
04-0004	EVER OLAVE GRANJA	717.761	CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD		717.761	26
04-0005	CARLOS ALBERTO SOLIS	5.636.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		5.636.500	16,165,168,170
04-0006	LUZ MILA HINESTROZA BALANTA	4.720.800	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA T.B.C.		4.720.800	160
04-0007	BEATRIZ VASQUEZ HINESTROZA	1719600	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.719.600	1,4,14,25,26,60,63
04-0008	RAQUEL MOSQUERA GONGORA	3.934.000	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA T.B.C. Y LEPRO		3.934.000	160



...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CONCEPTO	RECONOCIDO	RECHAZADO	CAUSAL
04-0009	GONZALO RESTREPO FRANCO	1.394.500	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		1.394.500	8,16
04-0009	GONZALO RESTREPO FRANCO	260.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		260.000	8,16
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	95.200	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		95.200	5,16
04-0010	GONZALO RESTREPO FRANCO	301.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		301.000	5,16
04-0012	SANDRA MILENA CASTRO	817.333	PRESTACION DE SERVICIOS		817.333	15
04-0013	SALOMON CANDELO	2.035.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		2.035.000	8,16
04-0014	ALEJANDRO CAMACHO	2.097.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		2.097.000	16,165,166,168,169,170
04-0015	JOSE OLIVEROS RIASCOS	1.508.000	VIATICOS		1.508.000	16,165,166,168,169,170
04-0016	GUILLERMO ALBERTO QUIÑONES BENITEZ	69.470.000	CUENTAS OTROS SERVICIOS O SUMINISTROS		69.470.000	1,4,16,60,63,169
04-0017	EVER OLAVE GRANJA	3.640.969	AUXILIO EDUCATIVO		3.640.969	171
04-0018	HERNAN ALEXANDER HURTADO	45.360.394	PRESTACIONES LABORALES		45.360.394	15
04-0020	TRIFILO CASTRO PALOMINO	3.202.000	CONTRATO RELACION		3.202.000	16,17
04-0025	EDUARDO GILBERTO VELEZ RUIZ	45.954.039	PRESTACIONES LABORALES		45.954.039	15

ARTICULO SEXTO: TENER como litigiosas las siguientes acreencias:

ACREENCIAS LITIGIOSAS

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE
01-0090	VICTORIA EUGENIA DIAGO URRUTIA
01-0092	JOSE IVÁN SALAZAR-HENRY RUIZ TOSE
01-0092	SONIA MIREYA BELTRAN
01-0092	MARIA EMPERATRIZ BELTRAN
01-0092	JAVIER ANIBAL SALAZAR
01-0092	KAREN YULIZA SALAZAR BELTRAN
01-0269	ROSULA BASTIDAS CUELLAR
01-0280	FRANCISCO HERNEY FERNANDEZ ARARATH
01-0339	AIDA CECILIA PIPICANO GALÍNDEZ

ACREENCIAS LITIGIOSAS RECHAZADAS

No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CAUSAL
01-0061	ADRIANA DEL PILAR HURTADO	17.000.000	9, 49,156



No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CAUSAL
	OCAÑA		
01-0363	MELINO ALIRIO LOPEZ BOLAÑOS Y OTROS	178.728.568,31	31,45,46,154,157
01-0382	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO ESE – NEIVA	32.097.192	9, 49,156
01-0394	MARTIN CASTRILLON OROZCO	200.000.000	52,153,157
01-0566	NORBERTO RAMIREZ	190.000.000	52,153,157
01-0651	FAUSTINA GARCIA DE BETANCOURT	12.000.000	45,46,52,153,154,157
02-0067	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	19.000.000	45,46,153,154,157
02-0068	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	115.813.472	152,153,157
02-0081	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	22.022.679	45,46,153,154,157
02-0082	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	57.538.631	45,46,153,154,157
02-0083	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	87.863.310	45,46,153,154,157
02-0085	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	41.847.823	45,46,154, 157
01-0156	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	2270774452	9,49,156
01-0330	GUSTAVO HERNANDEZ CHAVEZ ZUÑIGA	3.384.643	18
02-0069	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	12.204.679	45,46,153,154
02-0072	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	63.910.851	45,46,153,154
02-0074	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	5.000.000	45,46,153,154
02-0075	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	62.008.885	45,46,153,154
02-0076	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	50.623.025	45,46,153,154
02-0077	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	93.996.858	45,46,153,154
02-0078	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	11.000.000	45,46,153,154
02-0079	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	48.556.470	45,46,153,154
02-0080	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	12.000.000	45,46,153,154
02-0084	MANUEL ALBERTO VALENCIA VENTE	65.000.000	45,46,153,154
01-0365	MARCO TULIO VELASCO ERAZO Y OTROS	848.752.000	45,46,154,
01-0366	JESÚS MARIA TROCHEZ Y OTROS	918.500.000	45,46,154



No RADICACION	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR RECLAMADO	CAUSAL
01-0615	BEVERLY ANGIE LAGUNA TRUJILLO	400.000.000	152,153,154,155

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS REMITIDAS POR DESPACHOS JUDICIALES

No RADIC	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VR RECLAMADO	VR RECHAZADO	CAUSAL
01-0031	CLÍNICA LA ESTANCIA S.A	3.125.024.362	3.125.024.362	2,21,85,86,67,94,97,91,113,14,177
01-0036	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A	16.923.219	16.923.219	177
01-0037	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	804.639.040	804.639.040	94,95,97
01-0038	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	1.852.977.216	1.852.977.216	34,85,.86,94,95,97,
01-0042	CLÍNICA LA ESTANCIA S.A	405.738.879	405.738.879	2,21,85,86,67,94,97,91,113,14,
01-0043	CLÍNICA LA ESTANCIA S.A	405.738.879	405.738.879	158
01-0044	BERNARDO PALOMINO	9.850.000	9.850.000	
01-0094	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	13.541.236	13.541.236	94,95,97
01-0627	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	3.531.481.485	3.531.481.485	156
01-0635	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO ESE	68.102.915	68.102.915	21,

ARTICULO SEPTIMO. Reconocer personería para actuar en el proceso liquidatorio a los siguientes apoderados judiciales

RAD.	RECLAMANTE	APOD. JUDICIAL	CÉDULA #	T.P.
01-0061	Bernardo Palomino	Adriana Del Pilar Hurtado	34,562,730 Pop.	113134
02-0073	Instituto de Religiosas San Jose d Gerona	Alvaro Cid Jaramillo	31.932.184 Cali	7149
01-0056	HOME AND HEALTH	Alvaro José Ordoñez Grijalba	76.330.963 Popayán	142147
02-0003	Fundacion Valle Del Lili	Ana Maria Florez Ocampo	67.012.903 Cali	115752
01-0562	ESE Francisco de Paula Stder	Edgar Sandoval Bolaños	4.637.210 Buenos Aires (C)	114356
01-0586	Saludcoop EPS	Fernando Velasquez Rueda	79.384.943 Bogotá	63295
01-0566	Nolberto Ramírez Ordóñez	Gladis Elena Ramos Sánchez	25,274,396 Pop.	119371
01-0394	Martín Castrillón Orozco	Gladis Elena Ramos Sánchez	25,274,396 Pop.	119371
01-0092	José Ivan Salazar	Henry Ruiz Tose	10,524,847 Pop.	13310
01-0090	Victoria E. Diago U.	Henry Ruiz Tose	10,524,847 Pop.	13310
01-0091	Sandra Edilia Otero	Henry Ruiz Tose	10.524.847	13310



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud del Cauca
En Liquidación

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

RAD.	RECLAMANTE	APOD. JUDICIAL	CÉDULA #	T.P.
	Ordoñez		Popayán	
01-0195	ESE Hospital San Vicente de Paul	Hernan Javier Arrigui Barrera	12.191.168 Garzon	66656
01-0095	ESE Hospital Simon Bolivar 3 niv.	Hernando Naranjo Peña	19.310.878 Bogotá	46869
02-0033	Centro Medico Imbanaco de Cali S.A.	Jacqueline Otero Machado	31.858.012 Cali	41739
01-0263	Fundac. Hosp. San Vicente de Paul	Jenny Carolina Lozada Quintero	38.600.776 Cali	149515
01-0339	Aida Cecilia Pipicano Galindez	Luz Mila Restrepo de Bravo.	25,558,899 Páez	102814
01-0582	Club Noel Hospital Infantil	Magda Claudia Diaz Lopez	66.824.526 Cali	102349
02-0085	Juan De Jesús Riascos	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
02-0083	Wiliam Herrera Valencia	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
02-0082	Marcelina Zuñiga	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
02-0081	Hugo Zuñiga López	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
02-0068	Marleny Carabalí R.	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
02-0067	Ernesto Benítez Quintero	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
01-0568-0569	ESE Antonio Nariño Clínica Popayán	María Eugenia Quintero Colonia	66813,083 Cali	141216
01-0241	Hosp. Univ. Deptal. De Nariño	Marleny Isabel Bolaños Riascos	59.837.764 Tuquerres	112664
01-0269	Rósula Bastidas Cuellar	Nelson Enrique Bastidas S.	76,322,713 Pop.	111871
01-0560	I.C.B.F.	Olga Lucía Carvajal Ordóñez	34,553,929 Pop.	92456
01-0561	I.C.B.F.	Olga Lucía Carvajal Ordóñez	34,553,929 Pop.	92456
01-0558	I.C.B.F.	Olga Lucía Carvajal Ordóñez	31,553,929 Pop.	92456
01-0557	I.C.B.F.	Olga Lucía Carvajal Ordóñez	31,553,929 Pop.	92456
01-0559	I.C.B.F.	Olga Lucía Carvajal Ordóñez	31,553,929 Pop.	92456
01-0280	Francisco Herney Fernández	Rosa Oliva Ortíz Anacona	34,551,172 Pop.	100861
01-0651	Faustina García De Betancourt	Teresa Eugenia Lemos Bermeo	25,285,372 Pop.	99304
01-0250	Fresenius Medical Care	Tulia Margarita Peña Berdugo	32.777.787 Barranquilla	108226
01-0363	Melino Alirio López B.	William Méndez Velasquez	10,528,426 Pop.	122028
01-0636	Asoc. Mutual La Esperanza	Wilman Arbey Moncayo Arcos	10.548.351 Pop.	112194
01-0382	Hosp. Univ. Hernando Moncaleano	Yolanda Ariza Quintero	36,179,898 Neiva.	ST



Libertad y Orden

...Continuación Resolución 533 de Agosto 29 de 2007

ARTÍCULO OCTAVO. Rechazar el reconocimiento de personería para actuar en el proceso liquidatorio a los apoderados judiciales relacionados

RAD.	RECLAMANTE	APOD. JUDICIAL	CÉDULA #	T.P.
01-0599	Hover Vélez Escobar	Fabio Fernando Calonje	14,472,075 B/vtra.	ST
01-0615	Beverly Angie Laguna	Gerardo Rivera Bravo	76,308,654 Pop.	78636
01-0366	Agente oficioso Varios	Larry Olmedo Guerrero	10,527,792 Pop.	87682
01-0365	Marco Tulio Velasco Erazo	Larry Olmedo Guerrero	10,527,792 Pop.	87682
02-0084	Juan Bautista Cuero	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94417
02-0080	Mauricio Ocoro García	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0079	Juan De Jesús Riascos	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0078	Gladis Torres Castro	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0077	Oswaldo Vásquez Amú	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0076	Sara Núñez Díaz	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0075	Juan Bernardo Pinillo V.	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0074	Carmen Sofía Rotavista	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0072	Edgar Garabato Hueso	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471
02-0069	Herminsa Alegría	Manuel A. Valencia Vente	16,471,708 B/vtra.	94471

ARTÍCULO NOVENO. DEDUCIR del valor reconocido a las sumas de dinero que empleados de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, hayan obtenido en calidad de préstamos y se encuentren contabilizados, así como de las cuentas por cobrar de prestadores de servicios de salud públicos y privados y demás acreedores, que a la fecha estén debidamente registradas contablemente por concepto de impuestos nacionales, territoriales, tasas, contribuciones, estampillas, publicaciones y demás descuentos de ley al momento del pago de los créditos válidamente reconocidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. RESTITUIR los bienes y sumas de dinero EXCLUIDAS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN, en la medida en que las disponibilidades de la entidad en liquidación lo permitan, directamente a los reclamantes o a sus apoderados o representantes legales debidamente facultados para ello, para lo cual el liquidador señalará, cuantas veces sea necesario, periodos para adelantar total o parcialmente la restitución de dichas sumas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 300 del Decreto 663 de 1993 y del Decreto 2211 de 2004.

ARTICULO UNDÉCIMO. PAGAR los créditos a cargo de la MASA DE LA LIQUIDACIÓN, en la medida en que las disponibilidades de la entidad en liquidación lo permitan, directamente a los reclamantes o a sus apoderados o representantes legales debidamente facultados para ello, para lo cual el liquidador señalará, cuantas veces sea necesario, periodos para realizar



el pago total o parcial, con sujeción a la prelación de créditos establecidos en el código civil.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, mediante edicto fijado en la oficina principal de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Avenida Mosquera No. 0N – 50, 2º Piso del Edificio de la Lotería del Cauca, de la ciudad de Popayán, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ORDENAR la publicación de un (1) aviso en un diario de amplia circulación dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación del edicto, en los cuales se informe sobre la expedición de la presente Resolución, la fecha de fijación y desfijación del edicto, el término para presentar recursos y el lugar donde puede ser consultado el texto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito y personalmente, ante la entidad en liquidación, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido (únicamente abogado en ejercicio), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto mediante el cual se notifica el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 2211 de 2004, en concordancia con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De los recursos presentados se correrá traslado a los interesados, en la oficina principal de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 del decreto 2211 de 2004.

Dada en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO ROMERO MOLINA

Apoderado General FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Jhon Jairo Quintero, Jenny Idrobo, Ana María Estrada, Viviana Jiménez, Luis Carlos Botina, Laura Guzmán, Teresa Quilindo, Patricia Campo.
Revisó: Manzur Numa.